

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

ORIGEN: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DEMANDADO

GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

RADICADO

11001-40-03-013-2010-01246-00

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO -
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de LUIS IGNACIO
JIMENEZ ALBA contra Gabriel Octavio Villa Cadavid

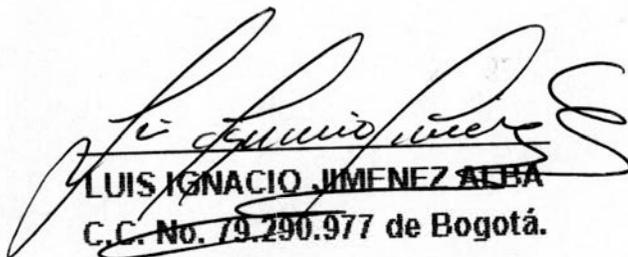
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, obrando en nombre propio, dentro del proceso ejecutivo indicado en la referencia, respetuosamente solicito a su autoridad que, antes de notificar el mandamiento de pago a la demandada, se decrete por su Despacho el embargo y secuestro del PARQUEADERO N.º 51 ubicado en la Carrera 91 No. 157 - 85 del Conjunto Residencial ARAGON II, P. H. de la ciudad de Bogotá e individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20258976 de la Oficina de Registro Norte de Bogotá.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 513 del C.P.C. estoy dispuesto a prestar la caución correspondiente cuando su Despacho lo señale.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad del ejecutada, en el momento que así los conozca.

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá.
T.P. No. 44.591 de Minjusticia.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20258976 *9*

Pagina 1

Impreso el 27 de Julio de 2010 a las 12:44:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 10-05-1996 RADICACION: 1996-29824 CON: ESCRITURA DE: 10-05-1996 COD CATASTRAL: AAA0132DPDM
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4188 de fecha 07-05-96 en NOTARIA 29 de SANTAFA DE BOGOTA PARQUEADERO 51 con area de PRIV 12.50 M2 con coeficiente de 0.12% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONMIL S.A. ADQUIRIO POR CANCELACION DE FIDECOMISO DE FIDUCIARIA ALIANZA S.A.POR ESC.1081 DEL 02-02-96 NOT.29 SANTAFA DE BOGOTA.CONSTITUIDO POR ESC.5019 DEL 29-12-95 NOT.35 SANTAFA DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20240322.CONMIL S.A. ADQUIRIO COMO CONSTRUCCIONES LA MILAGROSA BOCHALEMA S.A. CONMIL S.A. POR COMPRA A INVERSIONES TRANSCONTINENTAL TRANSCO LIMITADA,SEGUN ESCRITURA 6999 DEL 29-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1458 DEL 10-03-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROHR GELBARD SAMY SEGUN ESCRITURA 12382 DEL 19-12-86 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONISTAS ASOCIADOS INVAS LTDA SEGUN ESCRITURA 5804 DEL 7-09-82 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ DE GALVIS ALICIA SEGUN ESCRITURA 2095 DEL 11-05-77 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0417384. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL PROCESO ABREVIADO DE SEPARACION DE BIENES DE ALEJANDRO GALVIS GALVIS EN MAYOR EXTENSION POR SENTENCIA DEL 7-11-73 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) CARRERA 91 157-85 CONJ RESIDENCIAL ARAGON II P.H. PARQUEADERO 51
- 2) KR 91 157B 85 GJ 51 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20240322

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-08-1995 Radicacion: 1995-52311

Doc: ESCRITURA 6878 del: 26-07-1995 NOTARIA 29 de SANTAFA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,400,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONMIL S.A. 8002005982 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-05-1996 Radicacion: 1996-29824

Doc: ESCRITURA 4188 del: 07-05-1996 NOTARIA 29 de SANTAFA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONMIL S.A. 8002005982 X

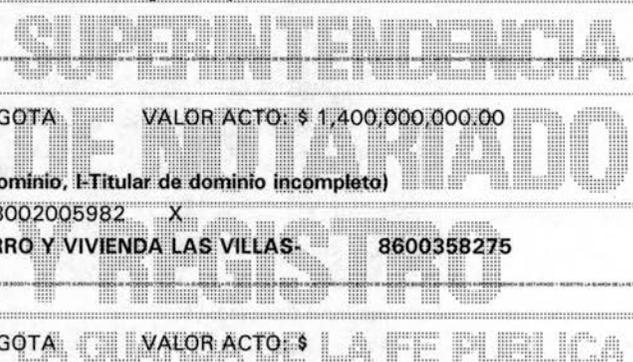
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-11-1997 Radicacion: 1997-79836

Doc: ESCRITURA 10740 del: 22-10-1997 NOT.29 de SANTAFA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4188 DEL 07-05-96, NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE SANTAFA DE BOGOTA, D.C.,EN CUANTO AL ARTICULO SEPTIMO,CORRESPONDIENTES A LOS LINDEROS DE LOS PARQUEADEROS 11,12,13,30 Y 31. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONMIL S.A.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE,
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20258976

Pagina 2

Impreso el 27 de Julio de 2010 a las 12:44:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-08-1998 Radicacion: 1998-58605
Doc: ESCRITURA 8737 del: 18-08-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 832,690,798.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: CONMIL S.A. 8002005982

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-10-1998 Radicacion: 1998-68972
Doc: ESCRITURA 10435 del: 24-09-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 3,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONMIL S.A.

8002005982

A: VILLA CADAVID GABRIEL OCTAVIO 19468677 X

A: TINOCO SALGUERO OLGA 29501283 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-01-1999 Radicacion: 1999-4613
Doc: ESCRITURA 0276 del: 19-01-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10197
Doc: ESCRITURA 088 del: 21-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4188 DEL 07-05-96 NOT 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II - PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-3215 fecha 29-05-1996

LO INCLUIDO EN COMPLEMENTACION VALE TC.3215/96ARDS.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

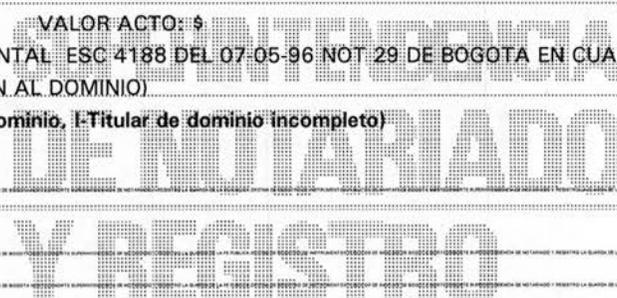
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: TC.7976/98 fecha 04-11-1998

DE ESCRITURA CORREGIDO VALE SEGUN ART. 51 DEL DECRETO 2148/83

T.C.7976/98.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20258976

Pagina 3

Impreso el 27 de Julio de 2010 a las 12:44:49 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

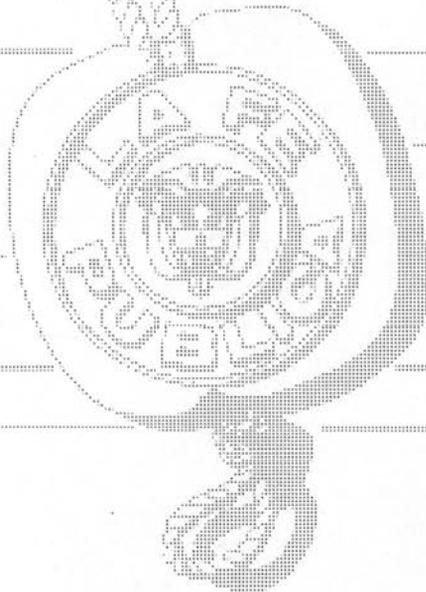
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA100 Impreso por:CAJBA100

TURNO: 2010-395777 FECHA: 27-07-2010

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4

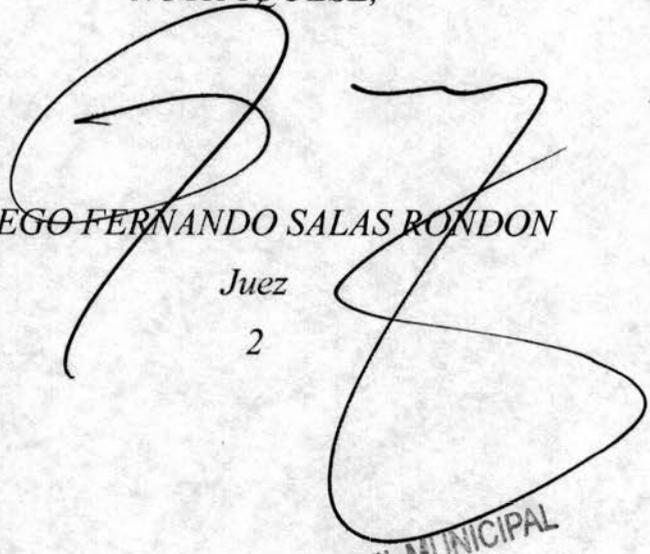
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diez (2010).

Referencia. 2010-1246

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, y de conformidad al artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, préstese caución por la suma de **\$255.000.00 M/Cte.**

NOTIFÍQUESE,



DIEGO FERNANDO SALAS RONDON

Juez

2

JP

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
No. 857 06 OCT 2010
hoy

Suc. 20	Ramo JU	Póliza 634519	Anexo
------------	------------	------------------	-------

SecImp



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

3

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 27 del mes Octubre de 2010

Clave Intermediario
20368 NESTOR GONZALO JIMENEZ BARAJAS

Tomador : JIMENEZ ALBA LUIS IGNACIO
Dirección : CRA 13 NO.31 - 71 AP.905 BOGOTA, D.C.

Nit: 79,290,977
Tel : 000003203265

Asegurado y
Beneficiario : GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID C.C.19.468.677

Nit:

Fianza o Caucción Según : **Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL**
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 013 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: JIMENEZ ALBA LUIS IGNACIO
Apoderado : LUIS IGANACIO JIMENEZ ALBA TP.44591
Demandante : JIMENEZ ALBA LUIS IGNACIO
Demandado : GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID C.C.19.468.677

Objeto dela Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$255,000.00
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS NCTE.

Vigencia : La del proceso

PRIMA: \$51,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$8,608 VALOR A PAGAR: \$62,408
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CRA. 11 NO. 71-40 OFICINA 501 Tel 3219100

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[Signature]
EL GARANTIZADO O APODERADO



[Signature]
LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Ref. 2010-01

CUG-01 F16967

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601

ORIGINAL

OFFICEPRESS SAS. NIT. 900.108.200-1

6

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo Singular No. 2010 – 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandante: Gabriel Octavio Villa Cadavid

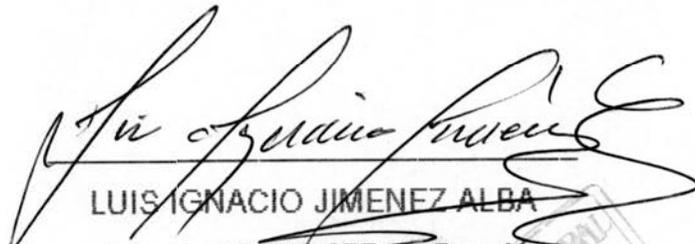
ASUNTO: Aporto póliza judicial

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de Demandante, me permito acompañar la Póliza Judicial No. JU 634519 expedida por Seguros Liberty, a fin de garantizar los perjuicios que con la medida cautelar de embargo y secuestro se pueda causar a terceras personas.

De esta manera doy cumplimiento a lo señalado por su Despacho.

Anexo Póliza Judicial.

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No 79.298.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
RECIBIDO NOY
10 NOV 2010
Luis Ángel Cortés Sánchez
SECRETARIO 13 C.M.

Al despacho del señor Juez

Hoy

11 7 NOV 2010



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

ACTA DE DESIGNACIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Bogotá D.C., Noviembre veintinueve (29) de dos mil diez (2010).
De conformidad con el artículo 9 numeral 1 literal b) del Código de Procedimiento Civil (2010), el Juzgado Civil Municipal - 013 - DE BOGOTÁ ha designado como Auxiliar de la Justicia en el oficio de SECRETERE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES D16421-0103 013 2010 1246 al señor

Se acepta la caución prestada. En atención a lo solicitado, el juzgado (el juzgado) ALVARO AUGUSTO FUENTES HERNANDEZ, CI. 19 A SUR N° 11 B - 08 BARRIO CIUDAD JARDIN SUR BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. Teléfono(s): 8103775

D E C R E T A:

En el proceso número: 110014003013201003100124600
El embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N - 20258976 de propiedad del demandado GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID. Oficiécese al Señor Registrador de Instrumentos Públicos (Art. 681-1 del C. de P. Civil).

Acreditada la inscripción de la anterior medida cautelar, procédase a su secuestro, para lo cual se comisiona, desde ya, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad de Bogotá - Reparto, o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Para la práctica de la diligencia, se designa a la persona cuyos datos aparecen en el folio adherido a este auto, quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$ 180.000 - Comuníquesele en debida forma (Art. 9-2 del C. de P. Civil). Líbrese atento comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se notifica en estado

1021 03.DIC. 2010

AMC



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 013 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

**ALVARO AUGUSTO FUENTES HERNANDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19443872,
CL 19 A SUR Nº 11 B - 08 BARRIO CIUDAD JARDIN SUR BOGOTA DISTRITO
CAPITAL, Teléfono(s): 8103775,**

En el proceso número: 11001400301320100124600

06/12/2010 01:53:25 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

**DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
Juez**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

B

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2010
Oficio No. 4626-2010

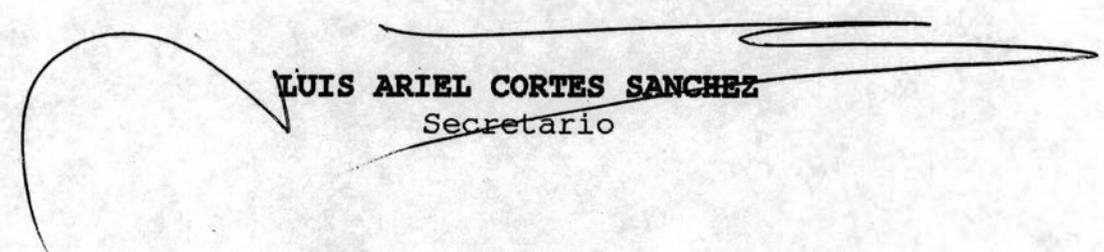
Señor
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA**

Ref.: **EJECUTIVO No.2010-01246** de **LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA**
CONTRA GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID.

Informo que por autos del 29 de noviembre de 2010, se decretó el embargo del inmueble, identificado con el folio de matrícula No.**50N-20258976**, propiedad del aquí demandado, de conformidad con el Art. 681-1 del C.P.C.

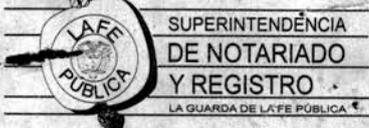
Sírvase expedir el respectivo certificado y al contestar citar el número y partes del proceso.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Dic 15/10





RECIBO DE CAJA No. 47701101

BOGOTÁ NORTE LIQUIDAB SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Diciembre de 2010 a las 10:20:37 a.m.

No. RADICACION: 2010-110855

4

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ
OFICIO No.: 4626-2010 del 09-12-2010 JUZGADO 13 CIVIL M/PAL. de BOGOTÁ D.C.
MATRICULAS 20258976

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF.	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,300
			14,300
Total a Pagar:			\$ 14,300

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 14,300

- DOCUMENTO -

100241433

RESERVA S.R. NIT. 890.321.151-0



RECIBO DE CAJA No. 47701102

BOGOTÁ NORTE LIQUIDAB SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 27 de Diciembre de 2010 a las 10:20:40 a.m.

No. RADICACION: 2010-681337

2

MATRICULA: 50N-20258976

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL \$12080
ASOCIADO AL TURNO No.: 2010-110855

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

100241433

RESERVA S.R. NIT. 890.321.151-0



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

21

Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2010
Oficio No. 4626-2010

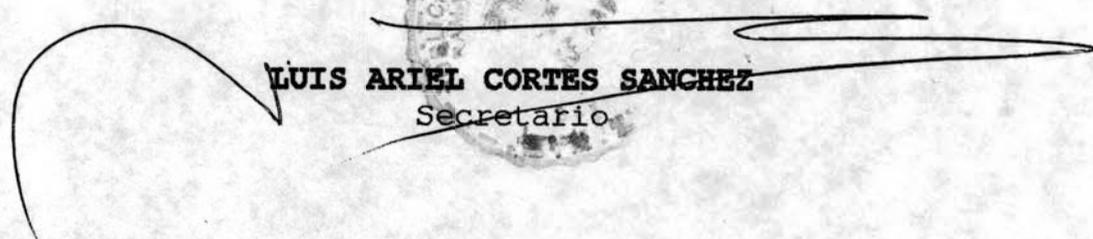
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

Ref.: **EJECUTIVO No.2010-01246** de **LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA**
CONTRA **GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID.**

Informo que por autos del 29 de noviembre de 2010, se decretó el embargo del inmueble, identificado con el folio de matrícula No. **50N-20258976**, propiedad del aquí demandado, de conformidad con el Art. 681-1 del C.P.C.

Sírvase expedir el respectivo certificado y al contestar citar el número y partes del proceso.

Atentamente,



LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

12

Pagina 1

Impreso el 11 de Enero de 2011 a las 01:29:19 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-110855 se calificaron las siguientes matriculas:
20258976

Nro Matricula: 20258976

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0132DPDM
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 91 157-85 CONJ RESIDENCIAL ARAGON II P.H. PARQUEADERO 51
- 2) KR 91 157B 85 GJ 51 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-12-2010 Radicacion: 2010-110855

Documento: OFICIO 4626-2010 del: 09-12-2010 JUZGADO 13 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2010-01246 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ ALBA LUIS IGNACIO

A: VILLA CADAVID GABRIEL OCTAVIO

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA161

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20258976

Página 1

Impreso el 18 de Enero de 2011 a las 11:48:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 10-05-1996 RADICACION: 1996-29824 CON: ESCRITURA DE: 10-05-1996 COD CATASTRAL: AAA0132DPDM
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4188 de fecha 07-05-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA PARQUEADERO 51 con area de PRIV 12.50 M2 con coeficiente de 0.12% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONMIL S.A. ADQUIRIO POR CANCELACION DE FIDECOMISO DE FIDUCIARIA ALIANZA S.A.POR ESC.1081 DEL 02-02-96 NOT.29 SANTAFE DE BOGOTA.CONSTITUIDO POR ESC.5019 DEL 29-12-95 NOT.35 SANTAFE DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-20240322.CONMIL S.A. ADQUIRIO COMO CONSTRUCCIONES LA MILAGROSA BOCHALEMA S.A. CONMIL S.A. POR COMPRA A INVERSIONES TRANSCONTINENTAL TRANSCO LIMITADA,SEGUN ESCRITURA 6999 DEL 29-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1458 DEL 10-03-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROHR GELBARD SAMY SEGUN ESCRITURA 12382 DEL 19-12-86 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONISTAS ASOCIADOS INVAS LTDA SEGUN ESCRITURA 5804 DEL 7-09-82 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ DE GALVIS ALICIA SEGUN ESCRITURA 2095 DEL 11-05-77 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0417384. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL PROCESO ABREVIADO DE SEPARACION DE BIENES DE ALEJANDRO GALVIS GALVIS EN MAYOR EXTENSION POR SENTENCIA DEL 7-11-73 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) CARRERA 91 157-85 CONJ RESIDENCIAL ARAGON II P.H. PARQUEADERO 51
- 2) KR 91 157B 85 GJ 51 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20240322

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-08-1995 Radicacion: 1995-52311

Doc: ESCRITURA 6878 del: 26-07-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,400,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONMIL S.A.

8002005982 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-05-1996 Radicacion: 1996-29824

Doc: ESCRITURA 4188 del: 07-05-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONMIL S.A.

8002005982 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-11-1997 Radicacion: 1997-79836

Doc: ESCRITURA 10740 del: 22-10-1997 NOT.29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4188 DEL 07-05-96, NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.,EN CUANTO AL ARTICULO SEPTIMO,CORRESPONDIENTES A LOS LINDEROS DE LOS PARQUEADEROS 11,12,13,30 Y 31. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONMIL S.A.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20258976

Pagina 2

Impreso el 18 de Enero de 2011 a las 11:48:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-08-1998 Radicacion: 1998-58605
Doc: ESCRITURA 8737 del: 18-08-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 832,690,798.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: CONMIL S.A. 8002005982

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-10-1998 Radicacion: 1998-68972

Doc: ESCRITURA 10435 del: 24-09-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 3,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONMIL S.A.

8002005982

A: VILLA CADAVID GABRIEL OCTAVIO

19468677 X

A: TINOCO SALGUERO OLGA

29501283 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-01-1999 Radicacion: 1999-4613

Doc: ESCRITURA 0276 del: 19-01-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-02-2004 Radicacion: 2004-10197

Doc: ESCRITURA 088 del: 21-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4188 DEL 07-05-96 NOT 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-12-2010 Radicacion: 2010-110855

Doc: OFICIO 4626-2010 del: 09-12-2010 JUZGADO 13 CIVIL M/PAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2010-01246 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ ALBA LUIS IGNACIO

A: VILLA CADAVID GABRIEL OCTAVIO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-3215 fecha 29-05-1996

LO INCLUIDO EN COMPLEMENTACION VALE TC.3215/96ARDS.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20258976

Página 3

Impreso el 18 de Enero de 2011 a las 11:48:41 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: TC.7976/98 fecha 04-11-1998

DE ESCRITURA CORREGIDO VALE SEGUN ART. 51 DEL DECRETO 2148/83

T.C.7976/98.

14

FIN DE ESTE DOCUMENTO

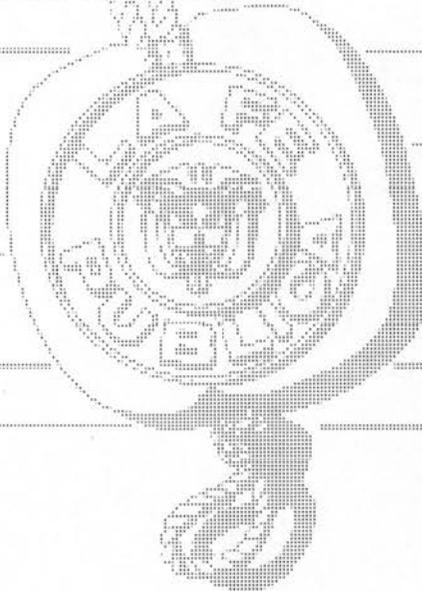
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA6 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2010-681337 FECHA: 27-12-2010

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



15 /

15.165

Bogotá, D.C., 13 de Enero de 2011

Señores (es)
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33
BOGOTA D.C.

50N2011EE00633

ASUNTO: OFICIO: 4626 DE: 09-12-2010
REF: No. 2010-01246

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2010-110855 DEL 27-12-2010**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20258976**.

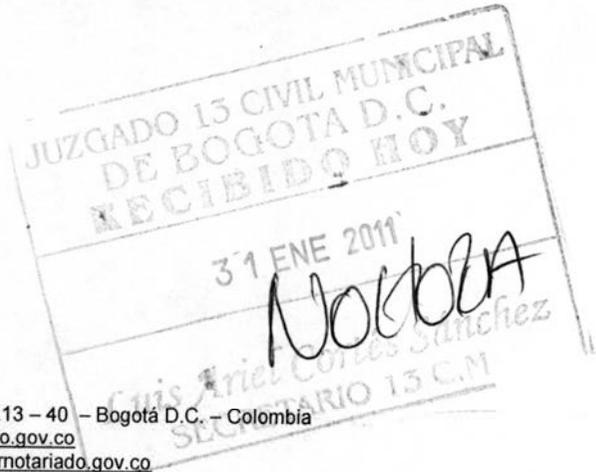
Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2010-681337-1**.

Cordialmente.


DIANA PLAZAS SANTAMARIA
Abogado 161

CATHERINE ROCHA



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte Calle 74 No.13 - 40 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



50 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

EL PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA AL EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO

NOY

07 FEB 2011

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-31, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

16

DESPACHO COMISORIO No. 01636-2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA- REPARTO
Y/O
INSPECTOR DE POLICIA -ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2010-01246** de **LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA** contra **GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID** se le comisionó para la práctica de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20258976 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la Carrera 91 No.157-85 Conjunto Residencial Aragon II P.H, Parqueadero 51, KR 91 No.157 B 85 G3 51 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad. Se advierte al comisionado que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores ni establecimientos de comercio en el curso de la misma.

Se asigna como secuestre a **ALVARO AUGUSTO FUENTES HERNANDEZ**, y se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$180.000,00

INSERTOS

El Abogado **LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.977 de Bogota DC, y T.P de Abogado No. 137.387 del C. S de la J, actúa en causa propia

Se anexa copia de la providencia que ordena la comisión, y de los folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a 2 de Junio de 2011.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

*Luis Ignacio Jiménez A.
cc 79290977 1379
Junio 21/2011*

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá



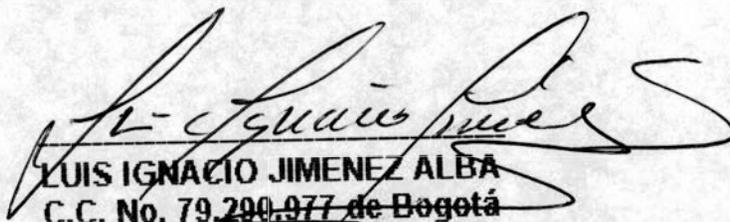
REFERENCIA: Proceso ejecutivo Singular No. 2010 - 1246
DEMANDANTE: Luis Ignacio Jiménez Alba
DEMANDADO: Gabriel Octavio Villa Cadavid

ASUNTO: Decretar SECUESTRO

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado Ejecutante en el asunto de la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva ordenar nuevamente el secuestro del inmueble embargado, por cuanto no se pudo efectuar la diligencia en la fecha señalada por el comisionado, por estar el suscrito fuera de la ciudad.

Para la práctica de esta diligencia Sirvase Señor Juez, comisionar con amplias facultades al Señor Juez de Descongestión

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.200.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

EL PRESENTE ESCRITO SE
EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

EL SECRETARIO 29 SEP 2011

~~UBT~~
ESPERA DEPP.
CON. RETIRADO.

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

13 CIVIL M. PAL

01897 24-NOV-11 15:56

18

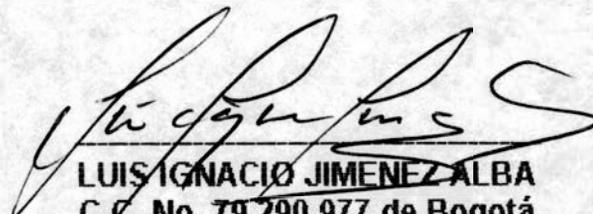
REFERENCIA: Proceso ejecutivo Singular No. 2010 - 1246
DEMANDANTE: Luis Ignacio Jimenez Alba
DEMANDADO: Gabriel Octavio Villa Cadavid

ASUNTO: Decretar SECUESTRO

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado Ejecutante en el asunto de la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva ordenar nuevamente el secuestro del inmueble embargado, por cuanto no se pudo efectuar la diligencia en la fecha señalada por el comisionado, por estar el suscrito fuera de la ciudad.

Para la práctica de esta diligencia Sírvase Señor Juez, comisionar con amplias facultades al Señor Juez de Descongestión

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

EL PRESENTE ESCRITO SE
AGREGA AL EXPEDIENTE PARA
CONOCIMIENTO DE LAS PARTES

01 DIC. 2011

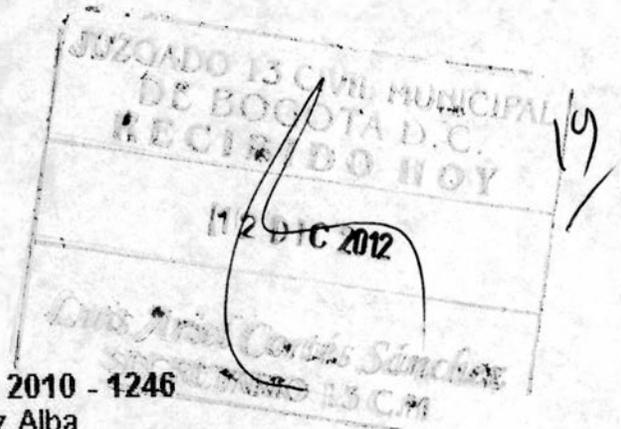
EL SECRETARIO

URY

Pleno Devolver Originals



Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá



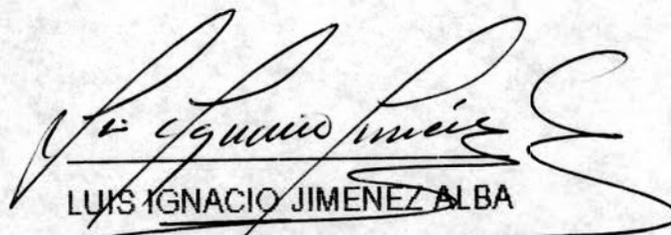
REFERENCIA: Proceso de Ejecutivo Singular No. 2010 - 1246
Demandante: Luis Ignacio Jiménez Alba
Demandado: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

ASUNTO: oficiar para la práctica de secuestro de inmueble

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de Apoderado de la Parte demandante en el proceso indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva ordenar que por Secretaria se re – expida el Despacho comisorio para que se lleve a cabo el secuestro del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado y cuyo secuestro ya fue ordenado por su Despacho.

Esta respetuosa solicitud, obedece al hecho de no haberse podido realizar la práctica de la diligencia de secuestro del bien embargado, en la fecha señalada por el Juez comisionado. Y este acto procesal es necesario realizar, para poder efectuar el avalúo y posterior remate, de ser necesario.

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá

T.P. No. 44.591 del C.S.J.

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

08579 14-MAY-'13 12:01
JUZG. 13 CIVIL M.PAL

Decreto 20

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 2010 - 1246 de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

ASUNTO: Decretar SECUESTRO y OFICIAR AL AGUSTIN CODAZZI

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva ordenar la re - expedición de Despacho Comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar de embargo, y la cual no fue posible realizar, en la fecha programada por el Juez comisionado.

Para la práctica de esta diligencia Sírvase Señor Juez, comisionar con amplias facultades al Señor Inspector Municipal de la localidad correspondiente o al Juez Civil Municipal de Descongestion

De igual manera, y a fin de poder elaborar el correspondiente avalúo del inmueble, en los términos señalados en la ley, Sírvase señor Juez ordenar oficiar a la Secretaria de Planeación Municipal de Bogotá a fin de que se sirva suministrar el avalúo catastral elaborado por el AGUSTIN CODAZZI

Del Señor Juez,



LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

BOGOTÁ, D. C. - MAYO 15 DE 2013
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 2010 - 1246 de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

ASUNTO: Decretar SECUESTRO y OFICIAR AL AGUSTIN CODAZZI

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva ordenar la re - expedición de Despacho Comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar de embargo, y la cual no fue posible realizar, en la fecha programada por el Juez comisionado.

Para la práctica de esta diligencia sirvase Señor Juez, comisionar con amplias facultades al Señor Inspector Municipal de la localidad correspondiente o al Juez Civil Municipal de Descongestión

De igual manera, y a fin de poder elaborar el correspondiente avalúo del inmueble, en los términos señalados en la ley, sirvase señor Juez ordenar oficiar a la Secretaría de Planeación Municipal de Bogotá a fin de que se sirva suministrar el avalúo catastral elaborado por el AGUSTIN CODAZZI

Del Señor Juez

Al despacho del señor Juez
Hoy _____

15 MAYO 2013

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 78.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.594 del C.S.J.


21

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

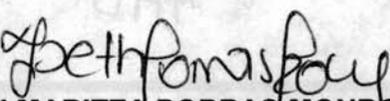
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2010-1246

Para resolver, tenga en cuenta el memorialista que hasta tanto no sea devuelto el despacho comisorio por el Juzgado que fuera comisionado, no se accederá a lo solicitado.

Finalmente, por Secretaría y a costa de la parte interesada oficiese al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, para que expida certificación catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20258976.

NOTIFÍQUESE


IBETH MARITZA PORRAS MONROY
Juez

A.T.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.

Hoy 59
5-4 JUN. 2013


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7° Telefax. 2841562
BOGOTÁ, D. C.

22 ✓

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2013
Oficio No. 02444-2013

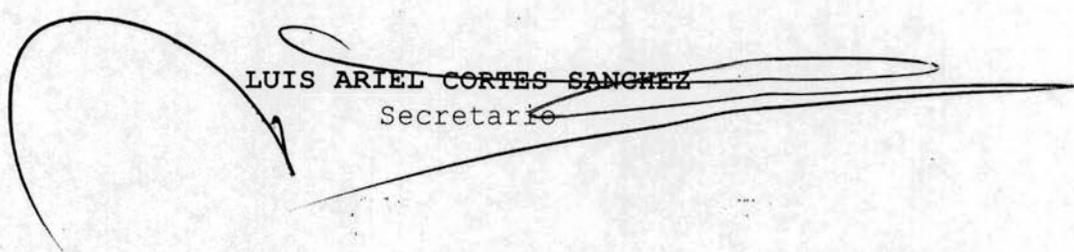
Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO No. 2010-01246 de **LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA** contra **GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID**.

Informo que por auto del veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013), ordeno oficiarles a fin de que a costa de la parte interesada, expida certificación catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20258976**.

Al contestar favor citar número y partes del proceso.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

13-17ayo 2013
Nickolas L. Hernández B.
1.023'924.677 Bta


Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 2010 - 1246 de LUIS IGNACIO
JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá

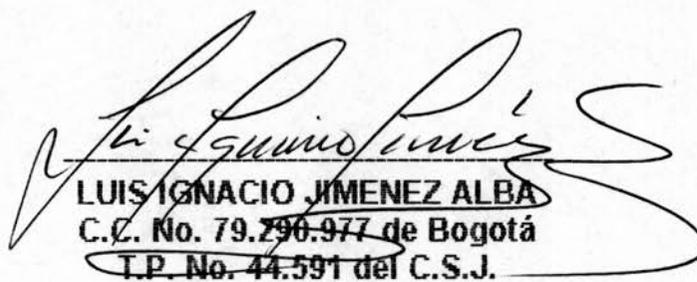
ASUNTO: Decretar SECUESTRO

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de Parte demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva ordenar el secuestro del inmueble que se encuentra debidamente embargado.

La anterior petición obedece al hecho de no haberse practicado el secuestro del inmueble embargado, pese a haberse comisionado el Juez de Descongestión, y se requiere de esta diligencia para proceder a su avalúo y respectivo remate, en el evento de no extinguida la obligación por pago.

Para la práctica de esta diligencia sírvase Señor Juez, comisionar con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de descongestión, librando el respectivo Despacho Comisorio.

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.296.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

Ubicación: Secretaria

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
45638/30-APR-14 11:29



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones:

18 MAY 2014

El (la) Secretario (a).

29

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de mayo de dos mil catorce 2.014

11001 40 03 043 2009-0580

Para resolver, tenga en cuenta el apoderado actor que mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2.010, fue decretado el secuestro del inmueble cautelado dentro del presente tramite ejecutivo y que mediante oficio No. 01636-2011, se comisionó para tal fin.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNE TH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

A.R.S.

JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	
BOGOTA D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.	009
Hoy	29 MAY 2014
 Secretario	

25

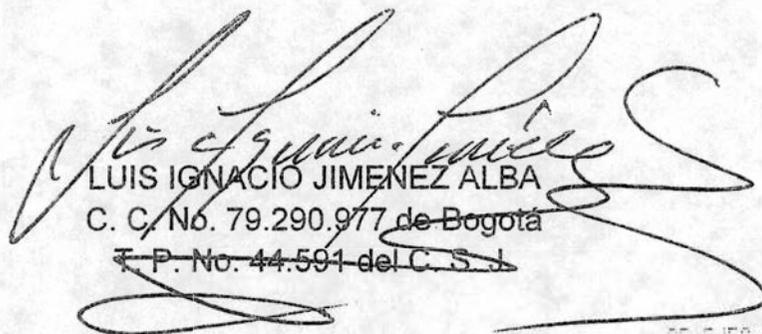
Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2010-1246
Juzgado de Origen 13 Civil Municipal
DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

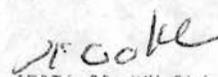
Asunto: Solicitar expedición de DESPACHO COMISORIO

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la parte Demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito la REEXPEDICIÓN del Despacho Comisorio ordenado dentro del proceso en auto del 29 de Noviembre de 2010 (folio 7). Si bien es cierto este Despacho Comisorio ya había sido elaborado, el cual obra copia en el folio 16, este no pudo ser diligenciado ya que este fue extraviado en la oficina de Juzgados de descongestión de Despachos Comisorios. Así las cosas solicito al Señor Juez la REEXPICIÓN del Despacho Comisorio para poder llevar a cabo la práctica de la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C. C. No. 79.290.977 de Bogotá
E. P. No. 44.591 del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL


65851 28-JUN-'14 14:44

13 Ejecución

26

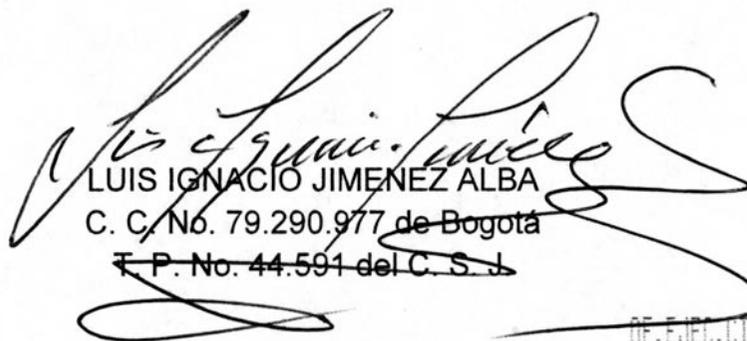
Señor
JUEZ ~~ONCE~~ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTÁ D. C.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2010-1246
Juzgado de Origen 13 Civil Municipal
DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

Asunto: Solicitar expedición de DESPACHO COMISORIO

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la parte Demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito la REEXPEDICIÓN del Despacho Comisorio ordenado dentro del proceso en auto del 29 de Noviembre de 2010 (folio 7). Si bien es cierto este Despacho Comisorio ya había sido elaborado, el cual obra copia en el folio 16, este no pudo ser diligenciado ya que este fue extraviado en la oficina de Juzgados de descongestión de Despachos Comisorios. Así las cosas solicito al Señor Juez la REEXPICIÓN del Despacho Comisorio para poder llevar a cabo la práctica de la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C. C. No. 79.290.977 de Bogotá
T. P. No. 44.591 del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL


65851 28-JUN-14 14:44



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA Y DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

02 DEC 2014.

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial

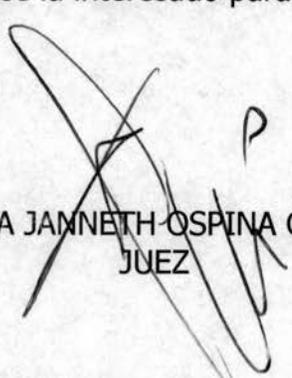
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 02 NOV 2014-0.2 DEC 2014

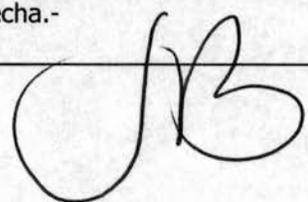
EXPEDIENTE No. 2010/1246

Para resolver, por secretaría LIBRESE nuevamente el despacho comisorio en cumplimiento de la orden proferida mediante providencia del 29 de noviembre de 2010 (fl.7) y entréguese la interesado para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,


GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA
Bogotá D.C., <u>26 ENE. 2015</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>09</u> de esta misma fecha.-
La Secretaria





28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 509

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003013201001246** iniciado por **LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA** contra **GABRIEL OCTAVIO VILLA**, mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2010 emitido por el Juzgado Trece Civil Municipal y 02 de diciembre de 2014, proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20258976** ubicado en la Carrera 91 No. 157-85 Conjunto Residencial Aragon II P.H Parqueadero 51, de propiedad de la parte demandada.

Se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre. Quien deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se la comunicara su designación en los términos del Art. 9 del C. de PC.,.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha 29 de noviembre de 2010 emitido por el Juzgado Trece Civil Municipal y 02 de diciembre de 2014 Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA** identificado(a) con C.C. No. 79.290.977 de Bogotá y T.P. No 44.591 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 días de Marzo de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AAR

Nickolas Leguiz Hernández Briceño

CC 103924677 Bta

18 Marzo 2015

Autorizado Luis Ignacio Jimenez Alba



91 MAY 2015

108017 29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 509

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003013201001246 iniciado por **LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA** contra **GABRIEL OCTAVIO VILLA**, mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2010 emitido por el Juzgado Trece Civil Municipal y 02 de diciembre de 2014, proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20258976** ubicado en la Carrera 91 No. 157-85 Conjunto Residencial Aragon II P.H Parqueadero 51, de propiedad de la parte demandad.

Se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre. Quien deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se la comunicara su designación en los términos del Art. 9 del C. de PC.,

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha 29 de noviembre de 2010 emitido por el Juzgado Trece Civil Municipal y 02 de diciembre de 2014 Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA** identificado(a) con C.C. No. 79.290.977 de Bogotá y T.P. No 44.591 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 12 días de Marzo de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AAR

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

AV
30
7
/

Bogotá D.C., Noviembre veintinueve (29) de dos mil diez (2010).

11001 40 03 013 2010 - 1246

Se acepta la caución prestada. En atención a lo solicitado, el juzgado

D E C R E T A:

El embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N - 20258976 de propiedad del demandado GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID. Oficiése al Señor Registrador de Instrumentos Públicos (Art. 681-1 del C. de P. Civil).

Acreditada la inscripción de la anterior medida cautelar, procédase a su secuestro, para lo cual se comisiona, desde ya, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad - Reparto, o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Para la práctica de la diligencia, se designa a la persona cuyos datos aparecen en el folio adherido a este auto, quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$ 180.000.- Comuníquesele en debida forma (Art. 9-2 del C. de P. Civil). Líbrense atento comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN

Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se halla en estado

102/11/29/11/2010

AMC

3

31

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., 02 NOV 2014 - 02 DEC 2014

EXPEDIENTE No. 2010/1246

Para resolver, por secretaría LIBRESE nuevamente el despacho comisorio en cumplimiento de la orden proferida mediante providencia del 29 de noviembre de 2010 (fl.7) y entréguese la interesado para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN
SECRETARIA
Bogotá D.C., 26 ENE. 2015
Notificado por anotación en ESTADO No. 09 de
esta misma fecha.-
La Secretaria

7

3214792340

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

A
32

BOGOTÁ D.C., 29 de MAYO del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 108017

SECUENCIA SISTEMA No: 23515

El Despacho Comisorio 509 del OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., fue recibido el día 11 de MAYO del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11C DE POLICIA. Se allegan 3 Folios

Anótese y remítase.

dfs

MARTHA SOFIA FADUL ORDOSGOITIA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11 "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE SUBA
CALLE 145 No 103 B 69
PISO TERCERO

5
33

Bogotá, D.C. 1 de JUNIO de 2015

Al despacho del señor Inspector informándole que recibió procedente de la Secretaria General de Inspecciones de suba por reparto el despacho comisorio No. 509 del Juzgado OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y Radicador 108017 Sírvase proveer.


OSCAR GEOVANNY ALONSO NEMOCON
Secretario

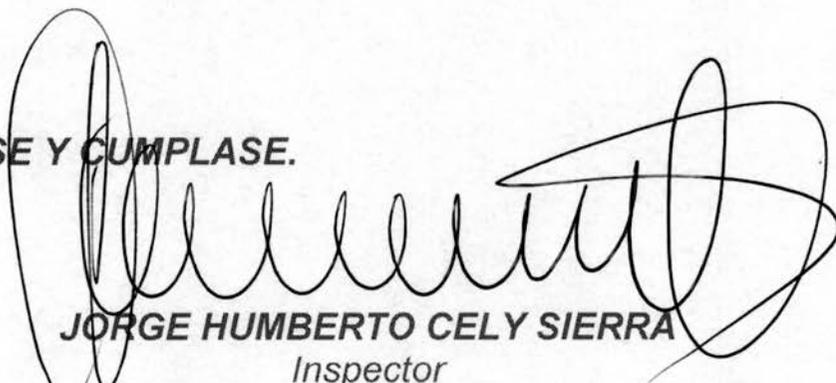
INSPECCION ONCE "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. 1 de JUNIO de 2015

DESPACHO COMISORIO No 509 JUZGADO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Visto el informe secretarial que antecede, cúmplase con la comisión proferida por el juzgado OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Despacho Comisorio No. 509 en consecuencia se señala fecha para la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE el día **17 del MES de JUNIO de 2015** a la hora de las **8:00 A.M.** Citese **al Secuestre Desigando**, Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación en los libros radicadores y sistema.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector

El presente auto se notifica por estado No. 023 de fecha 07 JUN 2015
Secretario 



6
3A

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 011 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19109996, CL.17
N. 10-16 OF. 605 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2827613,

En el proceso número: 11001989401120100124646

02/06/2015 04:16:30 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector 11 C



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
OTA - 011
CALLE 146A N°94A-05
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

7
35

No.

DOCTOR(A)
EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
CL.17 N. 10-16 OF. 605
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001989401120100124646

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. DOLIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2015 A PARTIR DE LAS 08:00 A.M

OSCAR GEOVANNY ALONSO NEMOCON
EL SECRETARIO(A)

02 JUN 2015

472 TRANSPORTES
Regional Centro A
Bogotá D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11 "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE SUBA
Calle 146 A No. 94-A 05
PISO SEGUNDO

8
36

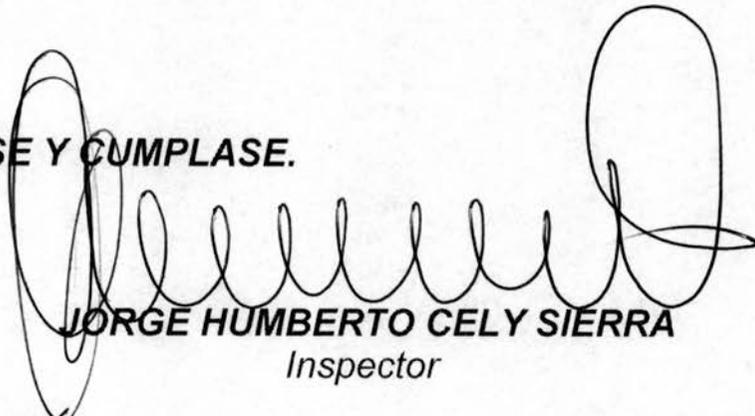
INSPECCION ONCE "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. 16 DE JUNIO DE 2015

DESPACHO COMISORIO No 509 JUZGADO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Cúmplase con la comisión proferida por el juzgado **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C** Despacho Comisorio No **509** en consecuencia se señala fecha para la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** el día **17 del MES de JULIO de 2015** a la hora de las **8:00 A.M.** Cítese al secuestre Designado ,Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación en los libros radicadores y sistema.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector

El presente auto se notifica por estado No. 028 de fecha 19 JUN 2015
Secretario _____



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "C" - SECRETARIA DE
GOBIERNO DE BOGOTA - 011
CALLE 146A N°94A-05
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

9
32

No.

DOCTOR(A)
EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
CALLE 17 No 10-16 OFICINA 605
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 201001246

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 14 DE JULIO DE 2015 A PARTIR DE LAS 08:00 A.M

AMINTA CUERVO GONZALEZ
EL SECRETARIO(A)

19 JUN 2015
472 TRANSPORTES
Regional Centro A
Bogotá D.C.

Señor
INSPECTOR DE POLICÍA DE SUBA
Bogotá D. C.

23 JUN 2015
59850

11C
LO
30

Referencia: Despacho Comisorio 108017
Proceso Ejecutivo Singular No, 11001400301320100124600
Demandante: LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA
Demandado: GABRIEL OCTAVIO VILLA

Asunto: solicitar nueva fecha diligencia de secuestro.

LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA, en mi calidad de Demandante, dentro del asunto en referencia, al Señor Inspector respetuosamente solicitó asignar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO, ya que no se pudo llevar a cabo por inconvenientes con el sistema.

Agradezco la atención prestada.

Del señor inspector,

Atentamente,

Luis Ignacio Jimenez

LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA
C.C.No. 79'290.977 de Bogotá D. C.
T. P. No. 44.591 del Min. Justicia y del Derecho

26 JUN 2015
7:00

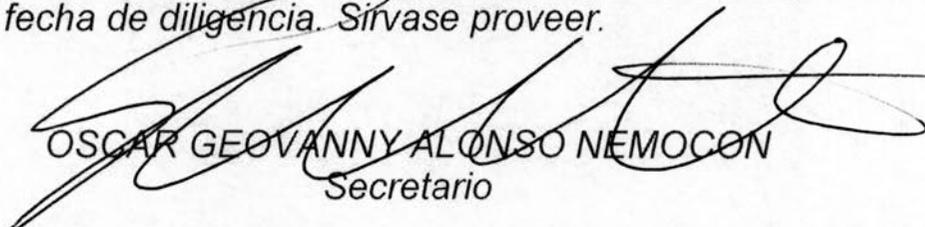
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11 "C" DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE SUBA

Calle 145 NO 103 B -69 PISO 3

CENTRO COMERCIAL ALPASO

Bogotá, 2 DE JULIO DE 2015

AL Despacho del señor Inspector informandole que se recibio Memorial con el radicado No 59850 de fecha 23/06/2015, solicitando una nueva fecha de diligencia. Sirvase proveer.


OSCAR GEOVANNY ALONSO NEMOCON
Secretario

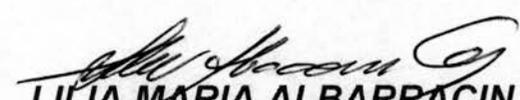
INSPECCION ONCE "C" DISTRITAL DE POLICIA

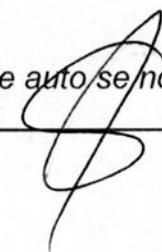
Bogotá, D.C. 2 DE JULIO DE 2015

DESPACHO COMISORIO No 509 DEL JUZGADO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ.

Visto el informe secretarial que antecede, cúmplase con la comisión proferida por el juzgado **FICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ.. Despacho Comis SECUESTRO DE INMUEBLE** el día **29 del MES de JULIO de 2015** a la hora de las **8:00 A.M**, Cítese al Secuestre Desigando, Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación en los libros radicadores y sistema.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


LILIA MARIA ALBARRACIN GÓMEZ
Inspectora (e)

El presente auto se notifica por estado No. 032 de fecha 06 JUL 2015
Secretario 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

19

40

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSPECCIÓN ONCE "C" DISTRITAL DE POLICÍA
LOCALIDAD DE SUBA

Calle 146 A No. 94 A - 05 - Piso 2º

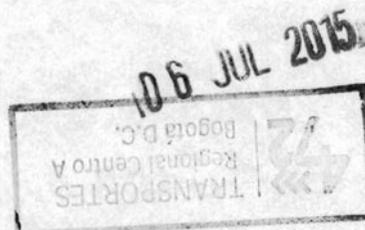
3 DE JUNIO DE 2015

Señor
GILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
CALLE 17 No 10-16 OFICINA 605
Ciudad

PROCESO: 201002246

COMUNICANDOLE QUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. **DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 29 DE JULIO DE 2015 A PARTIR DE LAS 08:00 A.M**

MARIA AMINTA CUERVO GONZALEZ
Secretario



BOGOTÁ
HUMANANA



01



* 1 5 4 7 4 5 9 1 4 *

13
41



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

9 DE JUNIO DE 2015 HORA 14:23:22

R046091072

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO DOBLE A ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS S A S

N.I.T. : 900846538-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02523533 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 14 - 36 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : marialexa2368@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 14 - 36 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : marialexa2368@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01889041 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO DOBLE A ASESORIAS JURIDICAS E INMOBILIARIAS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL DE EDIFICIOS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, CASAS, APARTAMENTOS, LOCALES, BODEGAS, HACIENDAS, FINCAS, CONDOMINIOS, OFICINAS Y EN SI TODO LO RELACIONADO CON FINCA RAÍZ DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA; RAZÓN POR LA CUAL PODRA RECIBIR TALES BINES EN VENTA, DEPOSITO, ARRIENDO, USO, COMODATO, EN (SIC) O EN CONSIGNACIÓN ESTANDO LA SOCIEDAD EN CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITAZGOS Y AVALUOS DE TODA CLASE DE BINES MUEBLES E INMUEBLES A ENTIDADES OFICIALES, PUBLICAS, JUDICIALES Y PARTICULARES E IGUALMENTE PARA INTERVENIR ANTE TALES ENTIDADES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA SEQUESTRE Y/O DEPOSITARIA DE TODA CLASE DE BINES MUEBLES E INMUEBLES; PUDIENDO ADEMÁS PRESTAR ASESORÍAS JURÍDICAS EN TODOS LOS CAMPOS DEL DERECHO Y EN SI PARA EFECTUAR OPERACIONES PARTICULARMENTE DIRIGIDAS A ORIENTAR SUS ACTIVIDADES DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. EN CONSECUENCIA LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, EL DOMINIO Y LOS DERECHOS SOBRE LOS BIENES QUE POSEE, PUDIENDO CONSTRUIR COMPRAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN CUALQUIER OTRA FORMA INMUEBLES

22 111

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, 2. COMPROMETER TALES BIENES EN JUICIO O FUERA DE ÉL Y TRANSIGIR TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, SOBRE CUALQUIER DERECHO QUE POSEA, 3. HACER INVERSIONES EN ACCIONES O DERECHOS EN BONOS O EN TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE DEUDA PÚBLICA, 4. GRAVAR SUS BIENES CON DEUDA O HIPOTECA, 5. OTORGAR Y RECIBIR PRÉSTAMOS EN DINERO, EN GÉNERO O EN ESPECIE, CON O SIN GARANTÍA REAL O PERSONAL, Y CON O SIN INTERÉS, 6. PROMOVER LA CONSTITUCIÓN PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES SIMILARES O A SU JUICIO ÚTILES AL FIN PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, ES DECIR, LA INVERSIÓN MÁS CONVENIENTE DE SUS ACTIVOS, 7. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN LA LEY, 8. PARA EL EFECTO, PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y EN GENERAL EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN LA LEY PARA LOS TÍTULOS VALORES, 9. PARTICIPAR COMO CEDENTE O CESIONARIO EN DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES DE CRÉDITO, 10. CELEBRAR CON BANCOS Y LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, NACIONALES Y EXTRANJERAS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREVISTOS POR ELLOS, PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES, 11. OTORGAR PODERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR REASUMIR Y DESISTIR, 12. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR EN COLOMBIA, O EN EL EXTERIOR, CUALQUIER ACTO LÍCITO O CUALQUIER CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL O COMERCIAL QUE CONSIDERE ÚTIL O NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE, NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL O SUBSIDIARIA, SALVO APROBACIÓN UNÁNIME DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE PARA SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE "NOVIEMBRE" DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01889041 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
 TORRES VASQUEZ ADRIANA

IDENTIFICACION

C.C. 000001015999899



01

* 1 5 4 7 4 5 9 1 5 *

15
43



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

9 DE JUNIO DE 2015

HORA: 14:23:22

R046091072

PAGINA: 2 de 2

SUPLENTE

TORRES VASQUEZ MARIA ALEXANDRA

C.C. 000000065551950

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (O SU SUPLENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS), QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Handwritten signature: J. J. Jarama

[The following text is extremely faint and illegible, appearing to be a list of names or a detailed report. It is mostly obscured by a large greyed-out area.]



AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Grupo Doble A S.A.S.

ASESORIAS JURÍDICAS E INMOBILIARIAS

17
45

Señor:
JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION INSPECTOR DE POLICIA
DE BOGOTA
Ciudad

Referencia autorización para asistir en calidad de
secuestre a diligencia judicial

ADRIANA TORRES VASQUEZ , mayor de edad con documento en Bogotá identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.999.899 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal GRUPO DOBLE A S.A.S. como consta en el certificado de cámara de comercio de Bogotá confiero autorización al señor María Alexandra Torres Vasquez , identificado con la cédula de ciudadanía número 65.551.950 expedida en Guamo Tolima carné expedido por la oficina judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestro de bien inmueble, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 509 proveniente del juzgado Oficina de Ejecución Civil Municipal.

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6 del acuerdo 7940 de 2010

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

ADRIANA TORRES VASQUEZ
C.C. 1.015.999.899
Grupo Doble A S.A.S.
Nit. 900.846.538-6


 Rama Ejecutiva del Poder Judicial
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por Adriana Torres
 Quien se identifico con C C No 1.015.999.899
 T P No _____ Bogotá D C 23 JUL 2013
 Responsable Centro de Servicios Jenny Rocio Cepeda Gil
JENNY ROCIO CEPEDA GIL



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

188

46

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11C DE POLICIA

AUTO DILIGENCIA DE SECUESTRO

- Bogotá D.C., 29 julio 2015

- Tipo de Actuación : **COMISORIO**
 Referencia Expediente No.: **108017**
 Secuencia Sistema : **23515** Folios Iniciales : **3**
 Tema : **CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES**

Comisión conferida por el OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. en despacho comisorio No.: 509 del juzgado de origen 13 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Singular No 110014003013201001246

DEMANDANTE: Luis Ignacio Jimenez Alba CONTRA: GABRIEL OCTAVIO VILLA.

Siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia el suscrito inspector 11 C declara abierta la diligencia en asocio del auxiliar del despacho. Se hace presente el docorr LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.290.977 de Bogotá y TP No 44.591 del CSJ en su condición de apoderado de la parte actora. Se deja constancia que no se hizo presente el secuestre designado por lo que a petición del apoderado actor se procede a su relevo nombrando a la empresa Grupo Doble A con Nit No 900-794.877-3 con domicilio en la Carrera 9 No 13-13 Oficina 102, telefono: 3103457952 representada legalmente por ADRIAN TORRES VASQUEZ quien le confiere poder a la señora MARIA ALEXANDRA TORRES VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 65.551.950 de Guamo Tolima quien se posesiona en legal formay promete cumplir las funciones del g cargo. **Nos trasladamos al inmueble ubicado en la CARRERA 91 No 157-85 Conjunto Residencial Aragon II PARQUEADERO No 51 de esta ciudad una vez alli somos atendidos por el señor vigilante de turno EVERARDO VARGAS a quien el despacho le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso de manera voluntaria. Acto seguido procede el despacho a identificar y alinderar el inmueble objeto de la medida aclarando sus linderos asi: NORTE : Con pared y zona verde del conjunto. SUR: Con zona vehicular de ingreso. ORIENTE Con el**

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certificación comisorio



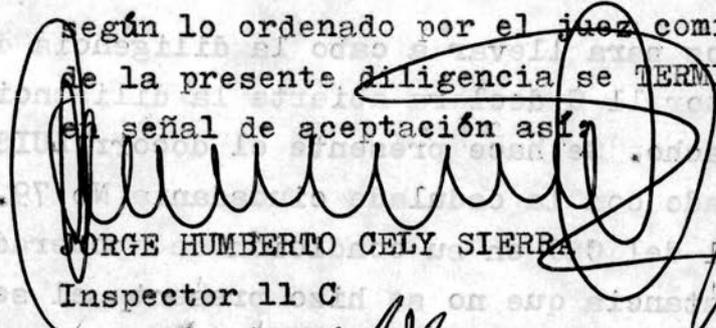
**BOGOTÁ
HUMANA**

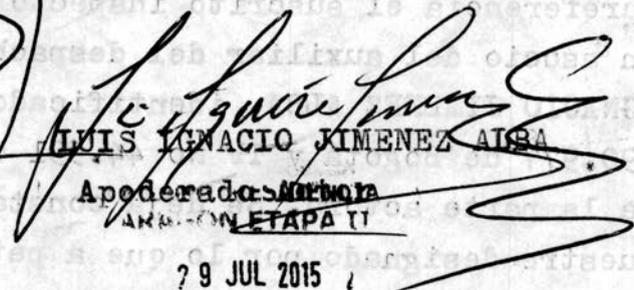
29/07/2015 09:04 AM

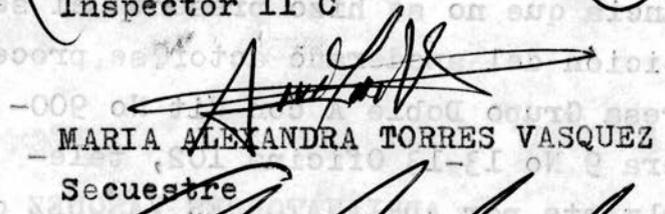
CALLE 145 No. 103 B 65 PISO TRES EDIFICIO ALPASO

SIGUE AL RESPALDO

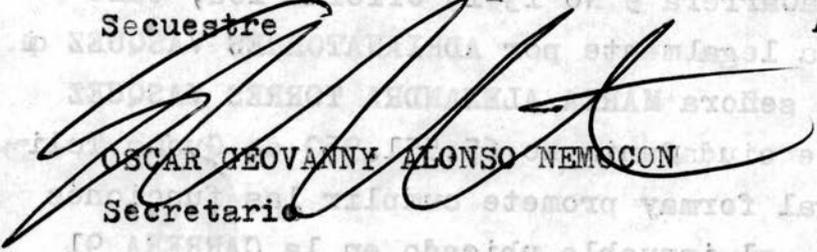
Garaje No 50 del mismo conjunto. OCCIDENTE: Con el garaje No, 50 del mismo conjunto. Se corrije que el ORIENTE: es con el garaje No 52 del mismo conjunto. CARACTERISTICAS: Se tratade un garaje con capacidad para un solo vehiculo con piso en rustico o placa concreto. DE lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien en uso de la palabra manifiesta: Se cumpla con la diligencia tal y como lo ordena el juez comitente. El despacho teniendo en cuenta que no se hapresentado oposición legal en derecho que resolver declara legalmente SECUESTRADO el inmueble ubicado en la CARRERA 91 No 157-85 CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II PARQUEADERO No 51 y del mismo le hace entrega a la secuestre quien presente manifiesta: Recibo el inmueble antes secuestrado por el despacho y del mismo procedo a las funciones propias de mi cargo. Se le asigna honorarios a la secuestre por la suma de ciento ochenta mil pesos m/cte los cuales son cancelados en el acto por el apoderado actor según lo ordenado por el juez comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA Y FIRMA por los intervinientes en señal de aceptación así:


JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector II C


LUIS IGNACIO JIMENEZ AIZA
Apoderado Actora
ARR. - ETAPA II
79 JUL 2015


MARIA ALEXANDRA TORRES VASQUEZ
Secuestre

EVERARDO VARGAS
Atendio la Diligencia


OSCAR GEOVANNY ALONSO NEMCON
Secretario

Apres
ven lml
01 JUN 2015
263
3214792340

1 Folios
19 Folios



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

4 47

RADICADO ORFEO :
108017

03462 JES. ANGE. PARQUEADERO
Jalle
03461 5-AUG-15 16:50
13-2040-4246.
13cme.

Personas Involucradas

DEMANDANTE LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

CARRERA 91 # 157 - 85 CONJUNTO
RESIDENCIAL ARAGON II PH
PARQUEADERO 51
CARRERA 91 # 157 - 85 CONJUNTO
RESIDENCIAL ARAGON II PH
PARQUEADERO 51

DEMANDADO GABRIEL OCTAVIO VILLA

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 91 # 157 - 85 CONJUNTO
RESIDENCIAL ARAGON II PH
PARQUEADERO 51

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 23515

FECHA RADICACIÓN 11 mayo 2015

HECHOS

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE LA SECRETARIA GENERAL DE
INPECCIONES ORDENA QUE SE ENVIE A REPARTO SLBA/15



BOGOTÁ
HUMANA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 AUG 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) y

87

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C. Once (11) de agosto de dos mil quince (2.015)

11001 40 03 013 2010-1246

Para resolver, obre en autos el anterior despacho comisorio, para los efectos conferidos en el artículo 34 del C. de P. Civil, en consecuencia, por secretaría requiérase al secuestre designado para que en el término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al recibo de la correspondiente comunicación preste caución por la suma de \$1.000.000 Mcte., y rinda informe comprobado y mensual de su gestión. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C Trece (13) de agosto de 2015

Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR SECUESTRE
 GRUPO DOBLE A
 MARIA ALEXANDRA TORRES VASQUEZ
 KR 9 13 13 OF. 102
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 11225

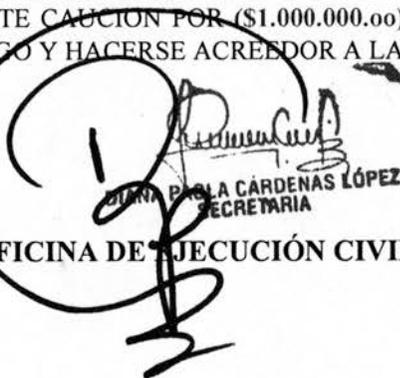
FECHA DE ENVIO

14 JAN 2016

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-013-2010-01246-00 de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 11 DE AGOSTO DE 2015, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO PERENTORIO E IMPROROGABLE DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION, RINDA LAS CUENTAS PERIÓDICAS Y COMPROBADAS DE SU GESTIÓN Y PRESTE CAUCION POR (\$1.000.000.00) M/CTE. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


 DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
 SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR SECUESTRE
 GRUPO DOBLE A
 MARIA ALEXANDRA TORRES VASQUEZ
 KR 9 13 13 OF. 102
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 11225

FECHA DE ENVIO

14 JAN 2016

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-013-2010-01246-00 de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE 11 DE AGOSTO DE 2015, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO PERENTORIO E IMPROROGABLE DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION, RINDA LAS CUENTAS PERIÓDICAS Y COMPROBADAS DE SU GESTIÓN Y PRESTE CAUCION POR (\$1.000.000.00) M/CTE. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.


 DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
 SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1522387

Registro Alfanumérico

Fecha: 26/11/2015 50

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20258976	10435	24/09/1998	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 91 157B 85 GJ 51

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 91 157 85 GJ 51 FECHA:16/01/2006

Código de sector catastral:

009214 45 01 009 02012

CHIP: AAA0132DPDM

Cédula(s) Catastral(es)

009214450100902012

Información Económica

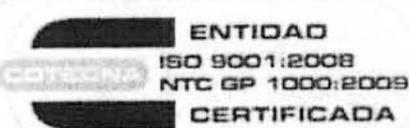
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 8,761,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201515223875



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D. C.

03-EJEC. CIVIL M. PAL

29276 1-DEC-15 11:24

Handwritten notes:
51
Letra

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-1246
Juzgado de Origen: Trece Civil Municipal
DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA
DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA

ASUNTO: Aporto Avalúo del Inmueble

LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA, abogado en ejercicio, actuando en causa propia como demandante dentro del proceso en referencia, aporto certificado catastral del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 050N20258976, ubicado en la Carrera 91 No. 157 B 85, garaje 51, en el cual certifica como **valor del avalúo catastral la suma de ocho millones setecientos sesenta y un mil pesos m/c (\$8'761.000=)**.

El valor legal de del bien en cuestión es del valor catastral incrementado en un cincuenta (50%) del valor del mismo, cuyo resultado es: **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$13'141.500=)**

Anexo: Certificado Catastral radicación numero 1522387

Del Señor Juez,

Handwritten signature of Luis Ignacio Jiménez Alba
LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 de H. Consejo Superior de la Judicatura



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **10 4 MAR. 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

52

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 01 ABR. 2016

11001 40 03 013 2010-1246

Para resolver, del avalúo del inmueble debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto aportado por la actora y que asciende a la suma de \$13.141.500.00, se corre traslado a la pasiva por el termino de tres (3) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

<p>Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal Bogotá, D.C.</p> <p>Por anotación en estado N° <u>008</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am</p> <p>Secretario</p> <p></p> <p>JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS</p>	<p>04042016</p>
--	-----------------

53

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 2010- 1246 de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado 13 Civil Municipal

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: Señalar fecha de remate.

Juler
02098 27-MAY-'16 16:59

here

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la Parte Demandante dentro del proceso indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Esta petición obedece al hecho de encontrarse reunidos los requisitos establecidos por el Código General del Proceso, como son Sentencia en firme, la liquidación del crédito aprobado, inmueble embargado, secuestrado y su avalúo en firme.

Del Señor Juez,

Luis Ignacio Jimenez
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C. S. de la J.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Smolera No. 2010-1248 de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CAVALLO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

02 JUN. 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79201877 de Bogotá
T.F. No. 44-581 del C. 2 de la U.

Jl. 44 A.
Fl. 46 S
13 E

54

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 013 2010-1246

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente respecto de la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien cautelado dentro del presente trámite, no obstante, de revisión de la actuación se evidencia que el mismo tiene dos propietarios (fl. 13 vto.), en consecuencia, la medidas cautelares aquí practicadas deben recaer solamente sobre el 50% de dicho bien, de propiedad del demandado Gabriel Octavio Villa Cadavid.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P., se aclara el auto de fecha primero (01) de abril de 2.016 (fl.52), en el sentido de indicar que el avalúo de la CUOTA PARTE del bien identificado con F.M.I. No. 50N-20258976, aquí cautelado, asciende a la suma de \$6.570.750.00.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para dar trámite a la petición vista a folio 53.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Nueve (09) de junio de 2016

Por anotación en estado N° 046 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 16 JUN. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Junio diecisiete de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2010/1246

Para resolver, se señala la hora de las 9:00 am del día 11 del mes de Agosto de 2016, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado **en cuota parte** dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Junio 20 de 2016
Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Remate.
11 Agosto. 9:00am
1plio
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

ABOGADO

13
Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTÁ

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
10639 21 JUL '16 PM 4:06

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 2010 - 1246

DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

Juzgado de Origen: Trece Civil Municipal

ASUNTO: Corrección de avalúo

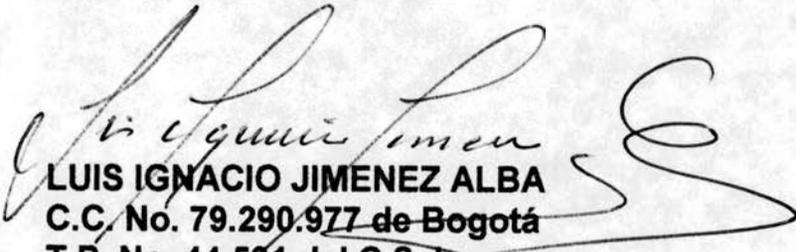
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la Parte Demandante dentro del asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente manifiesto que en el avalúo del inmueble objeto de la medida cautelar de embargo y secuestro y que recayó sobre el PARQUEADERO No. 51, situado en la Carrera 91 No. 157 B - 85, e individualizado con el Folio de matrícula Inmobiliaria No. 50N - 20258976, el demandado solamente es propietario del 50% de la propiedad en comunidad.

Esta situación no fue advertida por el suscrito al presentar el avalúo legal de la propiedad, ya que el avalúo presentado de \$ 13.141.500,00 corresponde al 100% de la propiedad; cuando lo correcto, era únicamente por el 50%.

Es necesario hacer esta aclaración, antes de efectuar el REMATE del 50% de los derechos de cuota decretado por su Despacho, para el próximo 11 de Agosto del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto Señor juez considero que es necesario darle nuevo trámite al avalúo legal del Parqueadero No. 51, antes de realizar el remate del derecho de cuota de propiedad del demandado.

Del señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **25 JUL 2016**

Observaciones

(a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

demanda solamente es propiedad del 50% de la propiedad en comunidad e individualizado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20288978 el que taceo sobre el PARQUEADERO No. 51, situado en la Carrera 51 No. 153 B - 85, que en el evento del traslado de dominio se debe registrar de oficio y se debe que dentro del asunto indicado en la referencia el Señor Juez (a) debe manifestar

propiedad, cuando lo correcto es únicamente por el 50% propiedad, ya que el avalúo prescrito de \$ 13.141.500 no corresponde al 100% de la Esta situación no fue advertida por el suscrito al presentar el avalúo legal de la

Es necesario hacer esta aclaración antes de efectuar el REMATE del 50% de los derechos de cuota decretado por su Despacho para el próximo 11 de Agosto del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto Señor Juez, considero que es necesario dar un nuevo trámite al avalúo legal del Parquesadero No. 51, antes de realizar el remate del terreno de cuota de propiedad del demandado.

Del señor Juez

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
 C.C. No. 92.260.977 de Bogotá
 T.R. No. 44.591 del C.S.J.

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Julio veintisiete de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2010/1246

Para resolver, estese el memorialista a la decisión adoptada por auto del 8 de junio de 2016 vista a folio 54 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Julio 28 de 2016
Por anotación en estado N° 74 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Para resolver, estese el memorialista a la decisión adoptada por auto del 8 de junio de 2016 vista a folio 54 del presente cuaderno.

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Julio 28 de 2016
Por anotación en estado N° 74 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO NO. 13-2010-1246 de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de Junio del año dos mil dieciséis (2016), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE
BOGOTA.**

59
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

ABOGADO

Letra
1-5
Paul

Señor ¹³

JUEZ ~~ONCE~~ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 2010 - 1246

DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

23JAN*17 11:52-284487

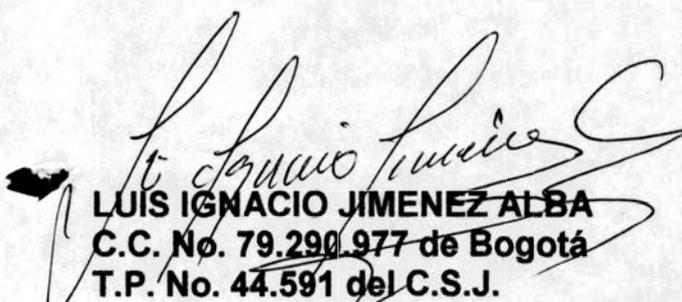
Juzgado de Origen: Trece Civil Municipal

ASUNTO: Señalar fecha de REMATE.

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la Parte Demandante dentro del asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La anterior petición es procedente teniendo en cuenta que se encuentra reunidos los presupuestos procesales para ello, como son sentencia en firme, liquidación del crédito aprobada y avalúo en firme.

Del señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTÁ

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular No. 2010-1248
DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVI

Ultrabate Orden Trece Civil Municipal

ASUNTO: Señalar fecha de REMATE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE. 2017

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 78.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.581 del O.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Enero veintiséis de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2010/1246

Para resolver, se señala la hora de las 9:00 am del día 01 del mes de Febrero de 2017, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado **en cuota parte** dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Enero 27 de 2017
Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 0013-2010-01246 LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA. Contra
GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID.**

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOCE**

u
62

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA : PODER
DEMANDANTE : LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
DEMANDADO : GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID
RPOCESO : 13- 2010-1246

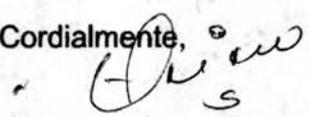
Olga Tinoco Salguero, mayor de edad, con domicilio y residencia en Estados Unidos de Norteamérica, identificada con cédula de ciudadanía No. 29'501.283 de Florida Valle del Cauca, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de propietaria del cincuenta (50%) del parqueadero embargado y secuestrado dentro del presente proceso, manifiesto a usted que confiero Poder especial, amplio y suficiente a la abogada **Katherine Medina Martínez** mayor de edad, y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.003 expedida en Bogotá, y con T.P. No. 117.878 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso como tercero incidentante y/o para trámite especial, debido a que el juzgado de origen embargó y secuestró la totalidad del inmueble parqueadero ubicado en la KR 91 157 B 85 GJ 51 con CHIP AAA132DPDM, matricula inmobiliaria 050N20258976, con cédula catastral 009214450100902012.

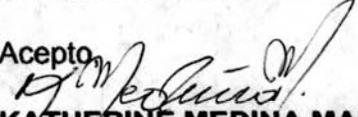
Mi apoderada queda facultado para solicitar medidas cautelares, impugnar, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


OLGA TINOCO SALGUERO
C.C. NO. 29'501.283 DE FLORIDA VALLE

Acepto

KATHERINE MEDINA MARTINEZ
CC. No.52.155.003 de Bogotá
T.P. No.117.878 del C. S. de la J

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
NEWARK - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de NEWARK el 28 abril 2017 07:18 AM compareció ante el consul: OLGA TINOCO SALGUERO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 29501283, FLORIDA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUZGADO 13 MUN EJE PENAS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.


Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIVIA DESIDERIA CEPEDA ROJAS
CONSUL
Firmado Digitalmente


Dina Cepeda Rojas

D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos USD 24,00
FONDO ROTATORIO USD 12,00
TIMBRE USD 12,00
Fecha de Expedición: 28 abril 2017

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDREZC71851789

LETRA
2 folios
63

Señores

DE SENTENCIAS DE BTA
JEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE STE BOGOTA (Reparto)

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

42188 11-AUG-17 12:01

REFERENCIA: Incidente de Nulidad

DEMANDANTE: Luis Ignacio Jimenez alba

DEMANDADO: Gabriel Octavio Villa Cadavid

PROCESO: 2010 - 1246

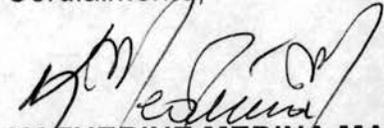
013-

KATHERINE MEDINA MARTÍNEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.155.003 de Bogotá y T.P. 117.878 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderada de la Sra. Olga Tinoco Salguero me permito presentar Incidente de Nulidad con base en lo impuesto respecto de la medida cautelar adelantada contra el Bien Inmueble de propiedad en el 50 % de mi poderdante de la Sra. Olga Tinoco como se puede observar en el cuaderno 2 (dos) de medidas cautelares.

El inmueble fue embargado al 100 % sin observar que mi poderdante es propietaria del mismo en el 50 %, además se ha adelantado, embargo, secuestro y se ordenó el remate del 100% vulnerando así el derecho de propiedad que ostenta del mismo mi poderdante.

Solicito el desembargo del 50 % del inmueble respetando el derecho de propiedad de mi poderdante Olga Tinoco.

Cordialmente,



KATHERINE MEDINA MARTÍNEZ
C.C. No. 52.155.003. de Bogotá
T.P. 117.878 C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
LITRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 14 ABO 2017

Observaciones: _____

U(r) Secretario (a) Walter

64

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 013 2010 01246

Para resolver, en atención a la solicitud de nulidad presentada por la señora Olga Tinoco Salguero, el despacho se abstiene de darle trámite a la misma en primer lugar porque no se acredita la legitimación para proponerla, tal y como se dispone en el artículo 135 del CGP, en segundo lugar porque la causal de nulidad alegada no está inmersa dentro de las consagradas en el artículo 133 ibídem y en tercer lugar porque mediante providencia del 8 de junio de 2016 se deja claro que el embargo del inmueble con folio de matrícula No 50N-20258976 corresponde a la cuota parte de propiedad del demandado Gabriel Octavio Villa Cadavid, por lo tanto no se ha vulnerado ningún derecho de la atrás nombrada.

Adicionalmente, debe tener en cuenta lo dispuesto en auto del 26 de enero de 2017.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. dieciséis (16) de agosto de 2.017

Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

64012 24-JAN-'18 15:48

Subvok
1 Folio
Leta

Señor *TRECE*
JUEZ ~~ONCE~~ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
DUITAMA - BOYACA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo Singular No. **2010 - 1246**
DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLACADAVID

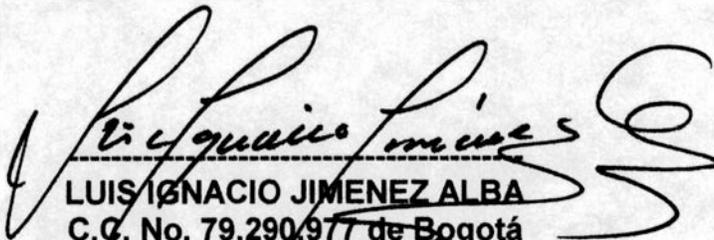
Juzgado de Origen: Trece (13) Civil Municipal

ASUNTO: Señalar fecha de remate.

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la Entidad Demandante dentro del proceso indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de remate en pública subasta del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria,

Esta petición obedece al hecho de encontrarse reunidos los requisitos establecidos por el Código General del Proceso, como son Sentencia en firme, la liquidación del crédito aprobado, inmueble embargado, secuestrado y su avalúo en firme.

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C. S. de la J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
QUITAMA - BOYACA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2018 - 1245
DEMANDANTE: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
DEMANDADO: GABRIEL OCTAVIO VILLACAVI

Juzgado de Ejecuciones (13) Civil Municipal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



02

25 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.O. No. 79 de 2017 de Bogotá
T. No. 44 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



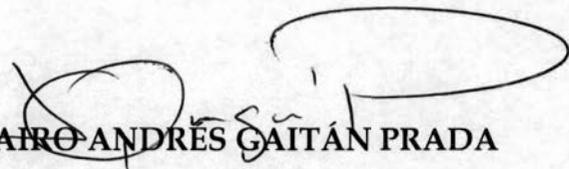
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2.018)

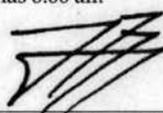
11001 40 03 013 2010 01246

Previo a señalar fecha para remate, por cualquiera de las partes apórtese avalúo actualizado del inmueble con folio de matrícula No 50N-20258976 como quiera que el que obra a folio 50 data del año 2015. (Artículo 457 CGP)

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. treinta y uno (31) de enero de 2.018
Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Jairo Hernando Benavidez Galvis
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 346453

Registro Alfanumérico

Fecha: 05/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

67

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20258976	10435	24/09/1998	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 91 157B 85 GJ 51 - Código postal: 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 91 157 85 GJ 51 FECHA:16/01/2006

Código de sector catastral:

009214 45 01 009 02012

CHIP: AAA0132DPDM

Número Predial Nal: 110010192111400450001909020012

Cédula(s) Catastral(es)

009214450100902012

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 13,710,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5557CC9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

JG

B

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 – 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

Juzgado de Origen: Trece (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: APORTO AVALUO ACTUALIZADO

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado y parte demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente manifiesto que someto a su consideración el avalúo legal del bien inmueble GARAJE 51, situado en la Carrera 91 No. 157 B – 85 de la ciudad de Bogotá.

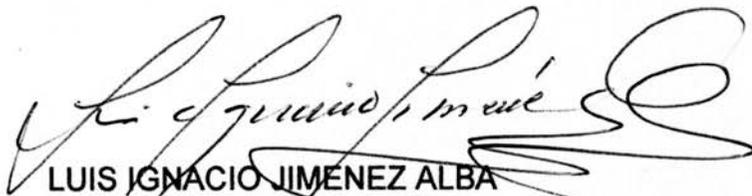
Inmueble que le corresponde la cédula catastral No. 009214450100902012 y presenta un avalúo catastral para el año 2.019 de \$13.710.000.

El avalúo del 50% del predio, propiedad de la parte demandada es la suma de:

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS
(\$10.282.500,00)

Que corresponde al valúo catastral incrementado en un 50%, y este valor lo dividimos a su vez en dos.

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

07023 9-ABR-19 15:15

Sanc
J
ZF
3693-157-B

ANEXO: Certificado catastral

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

ABOGADO

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ELECCIONES

BOGOTÁ

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010-1248

Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

Expediente de Origen: Trece (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: APORTE A VALUO ACTUALIZADO

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado y parte demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respectivamente manifiesto que someto a su consideración el avalúo legal del bien inmueble GARAJE 87, situado en la Carrera 91 No. 157 B - 88 de la ciudad de Bogotá.

El avalúo catastral para el año 2019 es 213.710.000. Inmueble que le corresponde la cédula catastral No. 0002142010002012 y presenta un avalúo catastral para el año 2019 de 213.710.000.

El avalúo del 50% del predio comprendido en la parte demandada es la suma de

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS Y DOS MIL Y DOS CIENTOS PESOS



República de Colombia
Rar.a Judicial del Poder P. blico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
EXISTENTE AL DESPACHO

29 ABR 2019

03

Que corresponde al valor catastral informado en este valor lo dividimos a su vez en dos

Al despacho del Señor (a) Juez no
Observaciones
El (a) Secretario (a)

Del Señor Juez

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

C.C. No. 79.290.977 de Bogotá

T.F. No. 44.591 del C.S.J.

ANEXO: Certificado catastral

ESPECIALIZADO EN BRANCHO COMERCIAL Y SOCIETARIO
CARRERA 67 No. 67 - TORRE A - AV. BOGOTÁ - BOGOTÁ TEL. 320 28 82
BOGOTÁ DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003013 2010 01246 00

Del avalúo, en cuantía de \$10.282.500,00, correspondiente al 50% inmueble embargado, correspondiente a la cuota parte de propiedad del demandado, Gabriel Octavio Villa Cadavid, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 080 de hoy, 14 de mayo de 2019, fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yeel Tirado Maestre
Secretaria

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

70

13

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 - 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

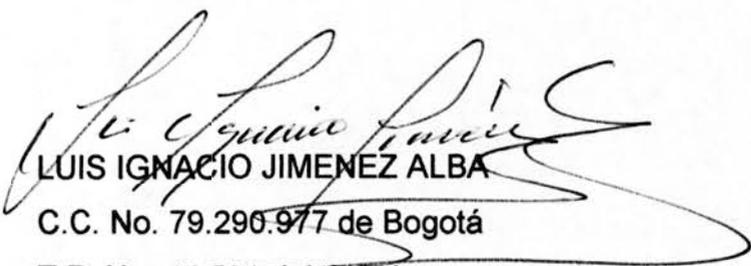
Jugado de Origen: Trece (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: Señalar fecha de remate

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado y parte demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de remate del inmueble objeto de la medida cautelar de embargo y secuestro.

La anterior petición obedece al hecho de encontrarse reunidos los presupuestos legales, como son, sentencia en firme, avalúo y liquidación del credito aprobados.

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
13937 12-JUN-'19 15:51

Senor
H
IF
5806-95-4

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

ABOGADO

[Handwritten signature]

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTÁ

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 - 1248
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cabavid

Estado de Origen: Tercer (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: Señalar fecha de remate

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado y parte demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la subasta pública de remate del inmueble objeto de la medida cautelar de embargo y secuestro.

La anterior petición obedece al hecho de encontrarse reunidos los presupuestos legales como son, sanción en firme, avalúo y liquidación del crédito ejecutado.

Del Señor Juez

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.280.977 de Bogotá
T.P. No. 44.881 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Departamento de Ejecución Civil
C.C. No. 79.280.977 de Bogotá
CHAPACHO

18 JUN 2018

Al despacho del Señor (a) juez nr.,
Observaciones _____
En (la) Señalación nr. _____

ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO

CARRERA 13A No. 27-77 TORRE A PUNTO 602 BARIO CENTRAL BAVARIA TEL. 320 32 68
SANTAFE DE BOGOTÁ C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003013 2010 01246 00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las **2:00 p.m. del 22 de julio 2019**, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE del inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20258976, en cuota parte de 1/3, de propiedad del aquí accionado**, legalmente embargado (Fl.12, Cdo.2), secuestrado (Fls.46 a 54, Ibídem) y avaluado (Fl.69, ejúsdem) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

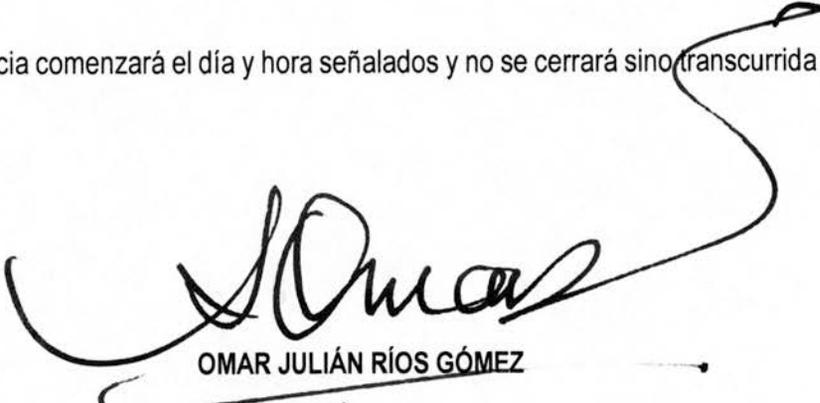
Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

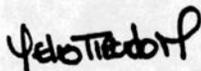
La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 110 de
hoy, 27 de junio de 2019, fijado a las 8:00 a.m.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 683658-1-1

Parte demandante: GABRIEL ORLANDO CABALLERO PIZANO

Parte demandada: ALVARO MARIN

Fecha y hora apertura licitación: 1º DE AGOSTO DE 2019, HORA 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: CASA, EN LA CARRERA 51 No. 215-55 INTERIOR 8, CASABLANCA IN. 8 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 50 N-1091848 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE DE BOGOTÁ D.C. VALOR DEL AVALLUO: \$1.269.817.500,00 M/Cte

Valor base licitación: La que cubra el 70% DEL VALOR DEL AVALLUO EQUIVALENTE A \$88.872.250,00 M/Cte

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EXPEDIENTE No. 110013103-012-2016-00235-00. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL VALOR DEL AVALLUO EQUIVALENTE A \$507.927.000,00 M/Cte

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, CR 8 No. 12 B 83 OFICINA 804. TEL. 314-4338900

No. Recibo/Publicación: 683659-1-1

Parte demandante: GLADYS ALCIRA MATA LLANA PEREZ

Parte demandada: RAUL ALEJANDRO CANÓN GÓMEZ

Fecha y hora apertura licitación: MARTES 23 DE JULIO DE 2019 A LA HORA DE LAS 9 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: CASA DE HABITACION LOCALIZADA EN LA CARRERA 24- C No. 1-F-35 URBANIZACION BARRIO SANTA ISABEL DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-316676 AVALLUO \$ 446.821.500

Valor base licitación: \$312.775.050

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTÁ D.C. 2016-00960-20 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALLUO DEL INMUEBLE ART. 451 C.G.P.

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: INMOBILIARIA JURIDICA RAS SAS CON NIT No. 900776804-7 REPRESENTADA EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO POR DEICY MARITZA LOZADA PRADA C.C. No. 1012361209 DE BOGOTÁ, QUIEN RESIDE Y RECIBE NOTIFICACIONES EN LA DIAGONAL 73.A BIS No. 82-F-17 SUR CON TELEFONOS CELULARES Nos. 3123626281 Y 3132940994

No. Recibo/Publicación: 684292-1-2

Parte demandante: JOSE MATIAS AGUILAR MORENO

Parte demandada: ROSA INES JARRO ALBA

Fecha y hora apertura licitación: 24 DE JULIO HORA: 9:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CARRERA 26 NÚMEROS 20-79 EN EL BARRIO SAN JUAN BOSCO DE LA CIUDAD DE DUITAMA. MI 074-20663 AVALLUO DEL INMUEBLE: \$2.201.012.500

Valor base licitación: 70 % \$154.008.750

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PROCESO

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: LUIS FELIPE ROJAS ENCIZO, CARRERA 69 D No. 95 A 27 DE BOGOTÁ 310-817.9024

No. Recibo/Publicación: 684328-8-1

Parte demandante: JESÚS SIERRA SIERRA Y VALENTIN SIERRA CRISTANCHO

Parte demandada: EDGAR HERNANDO VEGA BARBOSA

Fecha y hora apertura licitación: JULIO 22 DEL 2019. HORA: 2:30 PM.

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE No. 7 UBICADO EN EL CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-75007 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALLUO: \$ 66.232.500,00

Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR DEL AVALLUO DEL INMUEBLE, EQUIVALENTE A \$ 46.425.750,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ. No. DE EXPEDIENTE: 252904003002-2013-00271. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL VALOR DEL AVALLUO, EQUIVALENTE A \$ 26.529.000,00

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: LUZ DARY MANNRIQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 9 No. 7-10 DE FUSAGASUGÁ (CIUND), CELULAR: 3133788577

No. Recibo/Publicación: 684328-9-1

Parte demandante: LUIS ANTONIO RUIZ MENDOZA

Parte demandada: EDGAR HERNANDO VEGA BARBOSA

Fecha y hora apertura licitación: 23 DE JULIO DEL 2019. HORA: 2:30 PM.

Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE No. 9 UBICADO EN EL CONDOMINIO CAMPESTRE HACIENDA EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-75009 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALLUO: \$ 60.898.300,00

Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR DEL AVALLUO DEL INMUEBLE, EQUIVALENTE A \$ 42.628.810,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ. No. DE EXPEDIENTE: 252904003002-2013-00267.00. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL VALOR DEL AVALLUO, EQUIVALENTE A \$ 24.359.320,00

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: LUZ DARY MANNRIQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 9 No. 7-10 DE FUSAGASUGÁ (CIUND), CELULAR: 3133788577

No. Recibo/Publicación: 684328-10-1

Parte demandante: BLAUMER BAUTISTA PRIETO - CESIONARIO JOSE DAVID PEREZ BELTRAN

Parte demandada: EMILIANO GARZÓN OBANDO

Fecha y hora apertura licitación: 24 DE JULIO DE 2019 A LAS 12:00 M.

Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "SANTA ROSA", UBICADO EN LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO - CIUND, CON UN AREA DE CINCO (5) DISTINGUIDO

BIENES 505-4019604 CASA CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) - AGRUPACION DE VIVIENDA COMPARTIR LA MARGARITA -ETAPIA 3- UBICADO EN LA CARRERA 90A #45A V-15 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ AVALLUO \$128.000.000,00

Valor base licitación: \$128.000.000 (100%)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / PROCESO DIVISORIO / 2016-0622

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$51.200.000,00 (40%)

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: TRANSLUXION LTDA

NIT.: 830.098.528 CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

No. Recibo/Publicación: 684347-8-1

Parte demandante: KAREN LIZETTE VASQUEZ ORTIZ c. c. No. 1013665835

de Bogotá

Parte demandada: CAMILO ANDRES ARCILA ESPINOSA c. c. No. 1.015.440.949

de Bogotá

Fecha y hora apertura licitación: 31 de Julio de 2019 a las 9.00 am

Bienes materia de remate valor avaluo: APARTAMENTO 1203, Bloque 1 y el derecho al uso exclusivo del garaje cubierto marcado con el número 1, ubicado en el sótano 1, inmuebles que hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS PH, ETAPIA 1, Urbanización Alameda del REFOUS, ubicado en la Calle 150 A No.101-20 de Bogotá, DC. MATRÍCULA INMOBILIARIA No.50N-20640553 268/ 504.500,00

Valor base licitación: Valor equivalente al 70% 187'953.150,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC., PROCESO EJECUTIVO PARA LA GARANTIA DE LA GARANTIA REAL No. 1100140034420180077700 DE KAREN LIZETTE VASQUEZ ORTIZ CONTRA CAMILO ANDRES ARCILA ESPINOSA

Porcentaje a consignar para hacer la postura: Valor equivalente al 40% 107.401.800,00

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, CR 8 No. 12 B 83 OFICINA 804. TEL. 314-4338900

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: FLORIAN RADA C.C. 6.492.705 TEL. 315 4598602 Dirección Calle 26A1 No. 14-60 de Tuluá Valle

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Bienes materia de remate valor avaluo: MUEBLES: CLASE, ESPECIE, Y CANTIDAD INMUEBLES: MATRÍCULA INMOBILIARIA, DIRECCION Y UNIDAD. VALOR AVALLUO 50C-1668400 CATASTRAL: CARRERA 32 A No.25 B- 75 TORRE 4 APTO. 701 (ANTES: CARRERA 35 No. 25-37 TORRE 4 APTO. 701), CONJ. RES. MIRADOR DE TAXAY, USO EXCLUSIVO DE PARQUEADERO 92 Y DEPÓSITO D-112 \$484.932.000,00

Valor base licitación: 70 %

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

11001400300120170039300 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 %

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA. REP. LEGAL JHON JAIRO SANGUINO VEGA CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506 TEL. 310.6579809, PODER A: BLANCA MERY ROJAS BERNAL, C.C. 39.635.469

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 37 No. 37-05 17C 37-10 BARZAL VILLAVICENCIO - META \$224.853.000,00

Valor base licitación: \$157.397.100,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

500013103003201400174-00- DEMANDANTE

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 70%

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: LUZ MARY CORREA RUIZ, CALLE 19 No. 13-03 VILLANIEVES TEL. 310 7900788

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestre: PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ, CARRERA 7B No. 31-31 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. TEL: 313 0457952

WHO'S WHO LEGAL PUBLICÓ UN LISTADO MUNDIAL CON LOS QUE SE DESTACAN EN EL CAMPO

Dos laboristas de Brigard, entre los mejores del mundo



ANTONIO LEAL ANALISTA DE ADAM SMITH ESQ.

Lo que están haciendo esta clase de publicaciones

Parte demandante: JOSÉ MIGUEL SANDOVAL ALVARAZ... Parte demandada: JUAN DE JESUS HERNANDEZ HORRAZ... Fecha y hora apertura licitación: 23 DE JULIO DE 2019 HORA: 9:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 68424-8-1... Parte demandante: JOSÉ DELGADO ROSAS... Parte demandada: JUAN DE JESUS HERNANDEZ HORRAZ... Fecha y hora apertura licitación: JULIO 29 DE 2019 A LAS OCHO DE LA

No. Recibo/Publicación: 68436-3-1... Parte demandante: EFRAN TORRES RAMIREZ (C.C. # 3.290.107)... Parte demandada: JESUS DAVOBERTE OLIVERA REINA (C.C. # 17.588.974)

No. Recibo/Publicación: 68437-1-1... Parte demandante: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ACUNA MARLEN LILIANA ALVAREZ... Parte demandada: CLAUDIA MARCELA MORENO MEDINA Y NUBIA MARCELA MORENO MEDINA

No. Recibo/Publicación: 68429-2-1... Parte demandante: IVAN BLANCA TOROCHA... Parte demandada: IVAN BLANCA TOROCHA... Fecha y hora apertura licitación: 23 DE JULIO DE 2019 HORA: 8:30 A.M.

Parte demandante: RAFAEL HUMBERTO BERNAL CARULLO (C.C. No. 79 642.777)... Parte demandada: HÉRBERTOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE

No. Recibo/Publicación: 68435-3-1... Parte demandante: MARCELA SANCHEZ PAREDES AL MEDIO Y ENGERERA / VALDOR DEL AVALUO... Parte demandada: MARÍA DILIANE TRINIDAD RODRIGUEZ

No. Recibo/Publicación: 68434-7-1... Parte demandante: JOSÉ LUIS LIBERATO C.C. No. 19.312.507... Parte demandada: MARÍA MARÍ FENY CAYALÁ PRUDHOMTA C.C. No.

No. Recibo/Publicación: 68434-7-1... Parte demandante: JOSÉ LUIS LIBERATO C.C. No. 19.312.507... Parte demandada: MARÍA MARÍ FENY CAYALÁ PRUDHOMTA C.C. No.

No. Recibo/Publicación: 68429-1-1... Parte demandante: LUIS ENRIQUE FERRAZ TORRES... Parte demandada: MARÍA DILIANE TRINIDAD RODRIGUEZ



684364-2-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 07 de julio de 2019 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

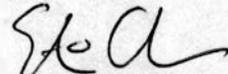
Asunto:

Parte demandante: LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA
Parte demandada: GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 2:00 P.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: EL 50 % DEL GARAJE No. 51
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: GARAJE
No. MATRICULA INMOBILIARIA : 50N-20258976
DIRECCIÓN: CARRERA 91 No. 157 B-85 DE BOGOTÀ
VALOR AVALUÓ: \$10.282.500.00
Valor base licitación: VALOR BASE LICITACIÓN No. 70 % 7.179.750
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÀ, / NUMERO DEL EXPEDIENTE: 11001400301320100124600/ PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40 % 4.113.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NOMBRE: GRUPO DOBLE A / DIRECCIÓN: CARRERA 9 No. 13-13 OFICINA 102 BOGOTÀ TELÉFONO: 3103457952

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los NUEVE (09) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019) con destino al interesado


Emperatriz Cabeza
ASUNTOS LEGALES

 **EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.**
Nit. 901.017 183-2
CERTIFICADO

PRIMER DIARIO ECONOMICO. EMPRESARIAL
FINANCIERO DE COLOMBIA ■ CONSULTADOR (01) 4227600 ■ FAX GENERAL (01) 4130013 ■ CALLE 25D BIS NO. 102A63 - BOGOTÀ, D.C. (COLOMBIA) ■ WWW.LAREPUBLICA.COM.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

74



RECIBO DE PAGO
Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No: 2019070125095
CIRCULO EMISOR: BOGOTA ZONA NORTE-50N
Recibo No: 2019070125095
Fecha: 18/07/2019 03:04:12 p.m.
PIN: 190718895521881530
KIOSCO: 10410
VALOR: \$ 16.800,00

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190718895521881530 MATRICULA: 50N-20258976 BOGOTA ZONA NORTE-50N

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.

~~ENTREGADO~~
Julio

D M A

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN:

TEL.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AVISO DE RENATE		89000

LA REPUBLICA.

▶ SOLO PRENSA.

* CERTIFICADA

TELECOMUNICACIONES S.A.
REPUBLICA DEL ECUADOR
TEL: 593 2 222 2222

04 JUL 2019

CALLE 14 No. 10-15

TEL: 593 2 222 2222

TOTAL \$

89000

PUBLICACIÓN REMATE-AVISO

ART. 450 C. G. P.

75

- ✓ **DEMANDANTES:** LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA
- ✓ **DEMANDANDO:** GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID
- ✓ **JUZGADO:** 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ
- ✓ **PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR
- ✓ **FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN** 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 2:00 PM

✓ **BIENES MATERIA DEL REMATE:** EL 50 % DEL GARAJE N° 51

✓ **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** GARAJE

✓ **N° MATRICULA INMOBILIARIA :**50N- 20258976

✓ **DIRECCIÓN:** CARRERA 91 N° 157 B- 85 DE BOGOTÁ

✓ **VALOR AVALUÓ:** \$ 10.282.500.00

✓ **VALOR BASE LICITACIÓN N°:** 70 % 7.179.750

✓ **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** 40 % 4.113.000

✓ **NUMERO EXPEDIENTE:** 11001400301320100124600

✓ **DATOS DEL SECUESTRE**

✓ **NOMBRE:** GRUPO DOBLE A

✓ **DIRECCIÓN:** CARRERA 9 N° 13-13 OFICINA 102 BOGOTÁ

✓ **TELÉFONO:** 3103457952

✓ **PERIÓDICO:** LA REPUBLICA



[Handwritten signature]

76



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190718895521881530

Nro Matrícula: 50N-20258976

Página 1

Impreso el 18 de Julio de 2019 a las 03:05:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 10-05-1996 RADICACIÓN: 1996-29824 CON: ESCRITURA DE: 10-05-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0132DPDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4188 de fecha 07-05-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA PARQUEADERO 51 con area de PRIV 12.50 M2 con coeficiente de 0.12% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONMIL S.A. ADQUIRIO POR CANCELACION DE FIDECOMISO DE FIDUCIARIA ALIANZA S.A. POR ESC 1081 DEL 02-02-96 NOT 29 SANTAFE DE BOGOTA. CONSTITUIDO POR ESC. 5019 DEL 29-12-95 NOT 35 SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-20240322. CONMIL S.A. ADQUIRIO COMO CONSTRUCCIONES LA MILAGROSA BOCHALEMA S.A. CONMIL S.A. POR COMPRA A INVERSIONES TRANSCONTINENTAL TRANSCO LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 6999 DEL 29-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1458 DEL 10-03-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROHR GELBARD SAMY SEGUN ESCRITURA 12382 DEL 19-12-86 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONISTAS ASOCIADOS INVAS LTDA SEGUN ESCRITURA 5804 DEL 7-09-82 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ DE GALVIS ALICIA SEGUN ESCRITURA 2095 DEL 11-05-77 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0417384. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL PROCESO ABREVIADO DE SEPARACION DE BIENES DE ALEJANDRO GALVIS GALVIS EN MAYOR EXTENSION POR SENTENCIA DEL 7-11-73 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) KR 91 157B 85 GJ 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 91 157-85 CONJ RESIDENCIAL ARAGON II P.H. PARQUEADERO 51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20240322

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 1995-52311

Doc: ESCRITURA 6878 del 26-07-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

Handwritten signature

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONMIL S.A.

NIT# 8002005982X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-05-1996 Radicación: 1996-29824

Doc: ESCRITURA 4188 del 07-05-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONMIL S.A.

NIT# 8002005982X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1997 Radicación: 1997-79836

77



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190718895521881530

Nro Matrícula: 50N-20258976

Pagina 2

Impreso el 18 de Julio de 2019 a las 03:05:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 10740 del 22-10-1997 NOT.29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4188 DEL 07-05-96, NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., EN CUANTO AL ARTICULO SEPTIMO, CORRESPONDIENTES A LOS LINDEROS DE LOS PARQUEADEROS 11, 12, 13, 30 Y 31. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONMIL S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-08-1998 Radicación: 1998-58605

Doc: ESCRITURA 8737 del 18-08-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$832,690,798

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

A: CONMIL S.A.

NIT# 8002005982

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-1998 Radicación: 1998-68972

Doc: ESCRITURA 10435 del 24-09-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONMIL S.A.

NIT# 8002005982

A: TINOCO SALGUERO OLGA

CC# 29501283 X SO

A: VILLA CADAVID GABRIEL OCTAVIO

CC# 19468677 X SO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1999 Radicación: 1999-4613

Doc: ESCRITURA 0276 del 19-01-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10197

Doc: ESCRITURA 088 del 21-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4188 DEL 07-05-96 NOT 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II - PROPIEDAD HORIZONTAL

28



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190718895521881530

Nro Matrícula: 50N-20258976

Pagina 3

Impreso el 18 de Julio de 2019 a las 03:05:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-12-2010 Radicación: 2010-110855

Doc: OFICIO 4626-2010 del 09-12-2010 JUZGADO 13 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2010-01246

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ ALBA LUIS IGNACIO

A: VILLA CADAVID GABRIEL OCTAVIO

E₁.
x 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 29-05-1996

LO INCLUIDO EN COMPLEMENTACION VALE TC 3215/96ARDS.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-4657 Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-11-1998

DE ESCRITURA CORREGIDO VALE SEGUN ART. 51 DEL DECRETO 2148/83 T.C. 7976/98.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-376613 FECHA: 18-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301320100124600
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	C2: Linderos parqueaderos # SI PROceso # 2010-1246 J02 - 11 EJECUCIONES.
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

79

22/07/19
80
10 folios
LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

Señor ^{TRECE}
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 – 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
7325-2019
35741 19JUL'19 PM 3:34

Juzgado de Origen: Trece (13) civil Municipal de Bogotá

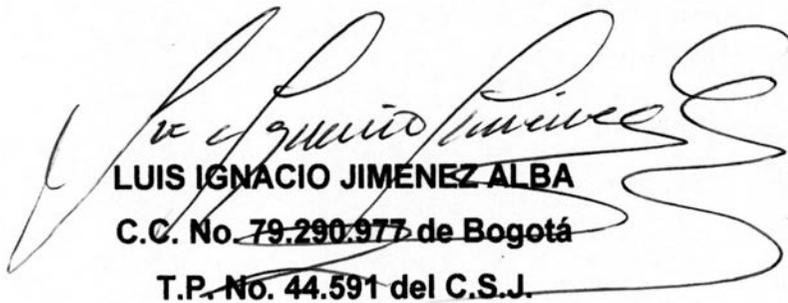
ASUNTO: Aporto publicaciones de Remate

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente manifiesto que aporto la publicación del AVISO DE REMATE realizada el pasado domingo 7 de julio de 2.019 en el diario La República, página 22, así mismo la certificación de publicación en la página WEB de asuntos legales del diario.

Así mismo, me permito aportar el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 20258976 QUE CORRESPONDE AL GARAJE No. 51 que hace parte del Conjunto Residencial Aragón II P.H., situado en la Carrera 91 No. 157 – 85 de la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a su solicitud, hago entrega en medio magnético (c.d.) de los linderos del garaje objeto del remate.

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2010-01246-00 de LUIS IGNACIO JIMÉNEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID.

En Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiséis (26) de junio del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre la cuota parte (1/3) del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate por cuanto en las publicaciones allegadas se presenta un error respecto al Juzgado en el que se encuentra actualmente el proceso y que llevará a cabo el remate, pues aparece consignado "*11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ D.C.*", siendo lo correcto el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MESTRE

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

13

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 – 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

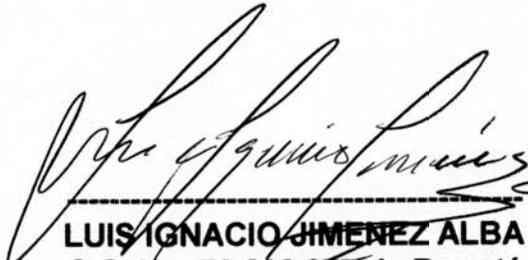
Juzgado de Origen: Trece (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: Señalar fecha de remate.

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la Parte Demandante dentro del proceso indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Esta petición obedece al hecho de encontrarse reunidos los requisitos establecidos por el Código General del Proceso, como son Sentencia en firme, la liquidación del crédito aprobado, inmueble embargado, secuestrado y su avalúo en firme.

Del Señor Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
22417 27-AGO-'19 16:03

S
JK
1R
09104-134-B

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 - 1248



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

79 AGO 2019

05

Al despacho del Señor (a) Juez (a) [Signature]
Comunicación No. [Signature]
En (a) Secretario (a) [Signature]

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la Parte Demandante dentro del proceso indicada en la referencia el Señor Juez respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la subasta de remate del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Esta petición obedece al hecho de encontrarse reunidos los requisitos establecidos por el Código General del Proceso, como son Sentencia en firme, la liquidación del crédito aprobado, inmueble embargado, secuestrado y su avalúo en

firmas

Del Señor Juez

DR. EJEC. CIVIL MPRL.
22417 27-AGO-19 18+83

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 78.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.691 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 013 2010 01246 00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:00 p.m. del 24 de octubre de 2019, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE, de la cuota parte, esto es, 1/3 del inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20258976** legalmente embargado (Fl. 12 Cdno. 02), secuestrado (Fls. 46 a 54, Ibídem) y avaluado (Fl. 69, ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

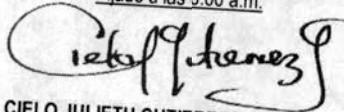
NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N° 164
16 de septiembre de 2019
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

lcms

24/Oct.

82

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

Handwritten signature/initials

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

10621-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

38133 8OCT'19, PM 4:11

REFERENCIA. Proceso ejecutivo singular No. ²⁰¹⁰⁻¹²⁴⁶ 2010-1246

Demandante: Luis Ignacio Jiménez Alba

Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

Asunto: Corrección de auto y señalar nueva fecha de remate

JOZ ORIGEN: 13 Civil Hpal

Luis Ignacio Jiménez Alba en mi calidad de demandante dentro del asunto indicado en la referencia la señora Juez respetuosamente solicito se sirva corregir el auto mediante el cual se señaló fecha para la diligencia de remate de fecha septiembre 13 de 2.019, en el sentido de indicar que la subasta del predio es por el CINCUENTA (50%) del inmueble objeto de la subasta; y no por la tercera (1/3) parte como se indicó.

La anterior precisión se hace necesaria, toda vez que la publicación del aviso del remate debe estar en consonancia con el auto que señala fecha para la diligencia y si bien en la anterior publicación hice caso omiso al error en que incurrió su Despacho de indicar que se subasta solo la tercera parte del garaje con matrícula inmobiliaria No. 50N - 20258976, en esta oportunidad creo que ya no se trata de un error, sino de una indebida apreciación de la medida cautelar, la cual recae sobre el 50% del predio de propiedad del ejecutado. (Folio 69, auto del 13 de mayo de 2.019)

Consecuentemente con la corrección solicitada, Sírvese Señora Juez, señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate

Cordialmente,

Handwritten signature of Luis Ignacio Jiménez Alba

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

C.C. No. 79.290.977 de Bogotá

T.P. No. 44.591 del C.S.J.

ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO

CARRERA 13A No. 31 - 71 · TORRE A · APTO. 905 · PARQUE CENTRAL BAVARIA TEL.: 320 32 65
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

ABOGADO

BOGOTÁ

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES

BOGOTÁ

2019-1248

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2019-1248

Demandante: Luis Ignacio Jiménez Alba

Demandado: Gabriel Octavio...



09 OCT 2019

Handwritten signature

Luis Ignacio Jiménez Alba en mi calidad de demandante del auto...

La anterior precisión se hace necesaria toda vez que la publicación del aviso del remate debe estar en consonancia con el auto que señala fecha para la diligencia...

Condistimente

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

C.C. No. 29.290.977 de Bogotá

T.P. No. 44.591 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 013 2010 01246 00

En atención a la solicitud que antecede¹, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el Despacho modifica el auto diado 13 de septiembre de 2019 (Fl. 83, Cdno. 2), mediante el cual, se señaló fecha para llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte, esto es, 1/3 del inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20258976; con el fin de corregir que la cuota parte, corresponde al 50% del referido inmueble y no, como erróneamente se indicó.

Así mismo, y como quiera que la fecha de audiencia se encuentra próxima para que la parte interesada realice la publicación pertinente, el Despacho fijará nueva data para la realización de la misma, por lo tanto, **se señala la hora de las 2:00 p.m. del 25 de noviembre de 2019, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, de la cuota parte 50% del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20258976 legalmente embargado (Fl. 12), secuestrado (Fl. 46 a 54) y avaluado (Fl. 69) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

¹ Ver Folio 131 C-Ppal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 15 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 182 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

AVISO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA. AVISA. Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL (L. 27) No. 2018-00316 adelantado por OLGA PATRICIA HERRERA PERALTA, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veintiseiete de Familia de Bogotá el 13 de agosto de 2019, se decretó en interdicción por discapacidad mental absoluta a GLORIA ESPERANZA HERRERA PERALTA identificada(a) con cédula de ciudadanía No 53.128.751, quien queda privada de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Guardador Principal de la interdicción a su hermana la señora OLGA PATRICIA HERRERA PERALTA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52.824.601, quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes de la incapaz. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente Aviso en un diario de amplia circulación nacional, hoy 30 OCT 2019. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES. Profesional Universitaria. (Hay Firma y Sello). 695450-3-1

EDICTO. Rama Judicial del Poder Público. Consejo superior de la judicatura. JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL VILLA VIEJA - HUILA. EXTRACTO DE DEMANDA. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA - HUILA. HACE SABER. mediante auto fechado el 13 de Septiembre de 2019, se admitió la demanda VERBAL SUMARISADA DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, propuesta por el señor CAMILO CLEVES RIVERA (C) No. 4.945.297, contra el BANCO AGROARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8, con radicación No. 418724089001201900088, correspondiente a un (01) título valor, que se describen a continuación en el siguiente extracto: ENTIDAD EMISORA: BANCO AGROARIO DE COLOMBIA - sucursal Villavieja. DOMICILIO: Calle 4 No. 4 - 30 de Villavieja (Huila). RADICACIÓN: 41872 4089 001 2019 00088. TÍTULO VALOR: CDT No. 398000CDT100. VALOR DEL TÍTULO: \$4.000.000. FECHA SUSCRIPCIÓN: 29 DE MARZO DE 2017. FECHA VENCIMIENTO: 22 DE OCTUBRE DE 2018. PRETENSIÓN: Cancelación de Título y Reposición por pérdida para los fines y términos del inciso 2º del Artículo 398 del C.G.P. y Artículo 805 del Código de Comercio, se expide en la Secretaría del Juzgado único promiscuo Municipal de Villavieja, el extracto de demanda para que sea publicado en un diario de amplia circulación nacional (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR), hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). TANY PATRICIA BALLENA TRIANA. Secretaria. calle 4 6-46 cel 310 2094402. (FIRMA). 695468-1-1

No. 176-44640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Valor total del bien es la cantidad de: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.813.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, en la cuenta de Depósitos Judiciales que corresponda al juzgado de ejecución. El secuestre a cargo del bien y quien debe mostrarlo es el señor DEAN ANDRÉS PAEZ, con dirección en la Calle 12 No. 15-86, celular 3272895226 del Municipio de la Calera - Cundinamarca. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Secretaria del Juzgado. 694943-1-1

AVISO DE REMATE. CARTEL DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS. ANUNCIA. Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. RD: 17380-31-12-001-2014-00444-00. DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A., NIT. 860003020-1. DEMANDADO: CESAR AUGUSTO SALAZAR CUELLAR C.C. No. 10.186.681. FECHA Y HORA: VIERNES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). BASE DEL REMATE: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVA L U O D E L - I N M U E B L E . P O S T O R H A B I L : Q U I E N D E P O S I T E E L C U A R E N T A P O R C I E N T O (4 0 %) D E L AVA L U O D E L I N M U E B L E . N O . D E M A T R I C U L A I M M O B I L I A R I A : 1 0 6 - 1 2 3 3 7 . AVA L U O : \$ 6 6 . 0 0 0 . 0 0 0 . 0 0 0 . D U R A C I O N : M I N I M O U N A (1) H O R A . D A T O S D E L S E C U E S T R E : L U I S F E R N A N D O F E R N A N D E Z A R I A S . C A R R E R A 1 2 N . 1 1 - 4 0 B A R R I O L A S P A L M A S D E L A D O R A D A , C A L D A S C E L 3 1 4 8 9 6 7 1 7 7 . D I R E C C I O N D E L I N M U E B L E : C A R R E R A 5 C . N O 4 6 - 1 4 U R B A N I Z A C I O N L A S F E N A S D E L A D O R A D A , C A L D A S . D E S C R I P C I O N D E L B I E N I M M U E B L E : U N L O T E D E T E R R E N O D E T E R M I N A D O C O M O L O T E N . 5 4 5 D E L A M A N Z A N A N . 2 8 D E L U R B A N I Z A C I O N " L A S F E R I A S " C O N U N A C A B I D A A P R O X I M A D A D E 4 8 . 0 0 M E T R O S C U A D R A D O S C U Y O S L I N D E R O S Y D E M A S E S P E C I F I C A C I O N E S S E E N C U E N T R A N C O N T E N I D O S E N E L P L A N O Q U E S E P R O T O C O L I Z O M E D I A N T E E S C R I T U R A N . 9 0 3 D E 2 2 D E A G O S T O D E 1 9 9 1 , N O T A R I A Ú N I C A D E L A D O R A D A , S E G Ú N E L D E C R E T O 1 7 1 1 D E 6 D E J U L I O D E 1 9 8 4 . L a D o r a d a , C a l d a s , 1 8 s e p t i e m b r e d e l 2 0 1 9 . C A R O L I N A A N D R E A A C E V E D O C A M A C H O . S E C R E T A R I A . (H a y F i r m a) . 6 9 5 0 9 9 - 4 - 1

AVISO DE REMATE. CARTEL DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS. ANUNCIA. Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. RD: 2014-00444-00. DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. DEMANDADO: CESAR AUGUSTO SALAZAR CUELLAR. FECHA Y HORA: VIERNES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). BASE DEL REMATE: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVA L U O D E L - I N M U E B L E . P O S T O R H A B I L : Q U I E N D E P O S I T E E L C U A R E N T A P O R C I E N T O (4 0 %) D E L AVA L U O D E L I N M U E B L E . N O . D E M A T R I C U L A I M M O B I L I A R I A : 1 0 6 - 1 2 3 3 6 . AVA L U O : \$ 6 4 . 8 6 0 . 0 0 0 . 0 0 0 . D U R A C I O N : M I N I M O U N A (1) H O R A . D A T O S D E L S E C U E S T R E : L U I S F E R N A N D O F E R N A N D E Z A R I A S . C A R R E R A 1 2 N . 1 1 - 4 0 B A R R I O L A S P A L M A S D E L A D O R A D A , C A L D A S C E L 3 1 4 8 9 6 7 1 7 7 . D I R E C C I O N D E L I N M U E B L E : C A R R E R A 5 C . N O 4 6 - 1 4 U R B A N I Z A C I O N L A S F E N A S D E L A D O R A D A , C A L D A S . D E S C R I P C I O N D E L B I E N I M M U E B L E : U N L O T E D E T E R R E N O D E T E R M I N A D O C O M O L O T E N . 1 0 4 8 D E L A M A N Z A N A N . 3 2 D E L U R B A N I Z A C I O N " L A S F E R I A S " C O N U N A C A B I D A A P R O X I M A D A D E 4 8 . 0 0 M E T R O S C U A D R A D O S C U Y O S L I N D E R O S Y D E M A S E S P E C I F I C A C I O N E S S E E N C U E N T R A N C O N T E N I D O S E N E L P L A N O Q U E S E P R O T O C O L I Z O M E D I A N T E E S C R I T U R A N . 9 0 3 D E 2 2 D E A G O S T O D E 1 9 9 1 , N O T A R I A Ú N I C A D E L A D O R A D A , S E G Ú N E L D E C R E T O 1 7 1 1 D E 6 D E J U L I O D E 1 9 8 4 . L a D o r a d a , C a l d a s , 1 8 s e p t i e m b r e d e l 2 0 1 9 . C A R O L I N A A N D R E A A C E V E D O C A M A C H O . S E C R E T A R I A . (H a y F i r m a) . 6 9 5 0 9 9 - 5 - 1

AVISO DE REMATE. CARTEL DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS. ANUNCIA. Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. RD: 2014-00444-00. DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. DEMANDADO: CESAR AUGUSTO SALAZAR CUELLAR. FECHA Y HORA: VIERNES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). BASE DEL REMATE: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVA L U O D E L - I N M U E B L E . P O S T O R H A B I L : Q U I E N D E P O S I T E E L C U A R E N T A P O R C I E N T O (4 0 %) D E L AVA L U O D E L I N M U E B L E . N O . D E M A T R I C U L A I M M O B I L I A R I A : 1 0 6 - 1 2 3 3 7 . AVA L U O : \$ 6 1 . 5 8 4 . 0 0 0 . 0 0 0 . D U R A C I O N : M I N I M O U N A (1) H O R A . D A T O S D E L S E C U E S T R E : L U I S F E R N A N D O F E R N A N D E Z A R I A S . C A R R E R A 1 2 N . 1 1 - 4 0 B A R R I O L A S P A L M A S / L A D O R A D A , C A L D A S C E L 3 1 4 8 9 6 7 1 7 7 . D I R E C C I O N D E L I N M U E B L E : C A L L E 4 6 N . 6 8 - 1 0 M Z 3 2 I 1 0 4 7 b a r r i o L a s F e n a s d e L a D o r a d a , C a l d a s . D E S C R I P C I O N D E L B I E N I M M U E B L E : U N L O T E D E T E R R E N O D E T E R M I N A D O C O M O L O T E N . 1 0 4 7 D E L A M A N Z A N A N . 3 2 D E L U R B A N I Z A C I O N " L A S F E R I A S " C O N U N A C A B I D A A P R O X I M A D A D E 4 8 . 0 0 M E T R O S C U A D R A D O S C U Y O S L I N D E R O S Y D E M A S E S P E C I F I C A C I O N E S S E E N C U E N T R A N C O N T E N I D O S E N E L P L A N O Q U E S E P R O T O C O L I Z O M E D I A N T E E S C R I T U R A N . 9 0 3 D E 2 2 D E A G O S T O D E 1 9 9 1 , N O T A R I A Ú N I C A D E L A D O R A D A , S E G Ú N E L D E C R E T O 1 7 1 1 D E 6 D E J U L I O D E 1 9 8 4 . L a D o r a d a , C a l d a s , 1 8 s e p t i e m b r e d e l 2 0 1 9 . C A R O L I N A A N D R E A A C E V E D O C A M A C H O . S E C R E T A R I A . (L L E V A F I R M A) . 6 9 5 0 9 9 - 6 - 1

AVISO DE REMATE. CARTEL DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS. ANUNCIA. Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado. PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA. RADICADO: 17380-31-12-001-2011-00078-00. DEMANDANTE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA. DEMANDADA: ASTRID CAROLINA BARRIOS TORRES. FECHA: VIERNES VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). HORA: NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). BASE DEL REMATE: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVA L U O D E L I N M U E B L E . P O S T O R H A B I L : Q U I E N D E P O S I T E E L C U A R E N T A P O R C I E N T O (4 0 %) D E L AVA L U O D E L I N M U E B L E . AVA L U O : \$ 1 . 4 5 4 . 3 2 5 . 0 0 0 . 0 0 0 . D U R A C I O N : M I N I M O U N A (1) H O R A . D A T O S D E L S E C U E S T R E : L U I S F E R N A N D O F E R N A N D E Z A R I A S . C A R R E R A 1 2 N . 1 1 - 4 0 B A R R I O L A S P A L M A S D E L A D O R A D A - C A L D A S C E L . 3 1 4 8 9 6 7 1 7 7 . M A T R I C U L A I M M O B I L I A R I A : 1 0 6 - 2 2 0 0 8 . D I R E C C I O N D E L I N M U E B L E : I N M U E B L E R U R A L L O T E D E T E R R E N O D E N O M I N A D O " L A L A G U N A " . D E S C R I P C I O N D E L B I E N I M M U E B L E : N Ú M E R O M A T R I C U L A : 1 0 6 - 2 2 0 0 8 . C I R C U L O R E G I S T R A L : 1 0 6 - L A D O R A D A . D E P T O : C A L D A S . M U N I C I P I O : L A D O R A D A . V E R E D A : P U R N I O . F E C H A A P E R T U R A : 1 8 - 0 6 - 1 9 9 7 . R A D I C A C I O N : 1 6 3 4 C O N E S C R I T U R A D E : 1 8 - 0 6 - 1 9 9 7 . C O D I G O C A T A S T R A L : 1 7 3 8 0 0 0 1 0 0 0 1 0 0 9 8 0 0 0 . E S T A D O D E L F O L I O : A C T I V O . D E S C R I P C I O N : C A B I D A Y L I N D E R O S : U N L O T E D E T E R R E N O C O N U N A C A B I D A , A P R O X I M A D A D E 2 4 H E C T A R E A S 8 . 5 0 0 M E T R O S C U A D R A D O S J U N T O C O N T O D A S S U S M E J O R A S , D E P E N D E N C I A S , A N E X I D A D E S , U S O S , C O S T U M B R E S Y S E R V I D U M B R E S , C U Y O S L I N D E R O S S E E N C U E N T R A N C O N T E N I D O S E N L A E S C R I T U R A N O . 1 0 2 2 D E J U N I O

DE 1997 SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1984. NOTARIA ÚNICA DE LA DORADA. COMPLEMENTACIÓN: PÉREZ ZAPATA, JORGE ALBERTO. ADQUIRIÓ CINCO (5) LOTES DENOMINADOS "LOTE N. 5"; "LOTE N. 1"; "LOTE N. 3"; "LOTE N. 4"; "LOTE N. 2"; ASÍ: "EL LOTE N. 5" POR COMPRA A GÓMEZ, LUCILA; EL "LOTE N. 1"; POR COMPRA A CAMACHO GÓMEZ, LUIS STELLA; EL "LOTE N. 3"; POR COMPRA A CAMACHO GÓMEZ, LUIS EDUARDO; EL "LOTE N. 4"; POR COMPRA A CAMACHO GÓMEZ, JUANGUILLEMO, MEDIANTE ESCRITURA N. 2233 DE 13 DE DICIEMBRE DE 1975, NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 18 DE ENERO DE 1993, EN LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 106-0011167, 106-0011168, 106-0011169 Y 106-0011170, Y EL "LOTE N. 2"; POR COMPRA A CAMACHO CLAVIJO, JOSÉ MAURICIO, MEDIANTE ESCRITURA N. 3434 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1996, DE LA NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 21 DE ENERO DE 1997 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 106-0011171. GÓMEZ, LUCILA; CAMACHO GÓMEZ, LUIS STELLA CAMACHO GÓMEZ, LUIS EDUARDO; CAMACHO GÓMEZ, JUAN GUILLERMO, Y CAMACHO CLAVIJO, JOSÉ MAURICIO, ADQUIRIERON LOS CINCO (5) LOTES ASÍ: GÓMEZ, LUCILA; ADQUIRIÓ EL "LOTE N. 5"; CAMACHO GÓMEZ, LUIS STELLA, ADQUIRIÓ EL LOTE N. 1; CAMACHO GÓMEZ, LUIS EDUARDO, ADQUIRIÓ EL "LOTE N. 3"; CAMACHO GÓMEZ, JUAN GUILLERMO, ADQUIRIÓ EL "LOTE N. 4"; Y CAMACHO CLAVIJO, JOSÉ MAURICIO, ADQUIRIÓ EL "LOTE N. 2" POR ADJUDICACIÓN EN LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD MEDIANTE ESCRITURA N. 851 DEL 8 DE AGOSTO DE 1991, NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991 EN LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 1060011167, 106-0011168, 106-0011169, 106-0011170, 106-0011171, CAMACHO GÓMEZ, JUAN GUILLERMO; CAMACHO GÓMEZ, LUIS STELLA; CAMACHO CLAVIJO, JOSÉ MAURICIO; Y GÓMEZ LUCILA ADQUIRIERON EL PREDIO DENOMINADO "LA LAGUNA", EN COMÚN Y PROINDIVISO, Y EN MAYOR EXTENSIÓN ASÍ: CAMACHO GÓMEZ JUAN GUILLERMO, CAMACHO GÓMEZ, LUIS EDUARDO, CAMACHO GÓMEZ, LUIS STELLA Y CAMACHO CLAVIJO, JOSÉ MAURICIO, ADQUIRIERON SU PARTE POR ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE CAMACHO SALDAÑA, LUIS EDUARDO, MEDIANTE SENTENCIA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1988, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, REGISTRADA EL 07 DE DICIEMBRE DE 1988 EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 106-0004697. CAMACHO SALDAÑA, LUIS EDUARDO, ADQUIRIÓ ASÍ: PARTE, POR COMPRA A AVILES POLANA, GREGORIO, MEDIANTE ESCRITURA N. 514 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1957 NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1957, EN EL LIBRO 1, TOMO 11, FOLIO 68 VOTO PARTIDA 503 Y PARTE EN COMÚN Y PROINDIVISO CON CAMACHO SALDAÑA, FRANCISCA HELENA Y CAMACHO SALDAÑA, MARÍA ELISA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE SALDAÑA DE CAMACHO, ELISA, POR SENTENCIA DE 14 DE MARZO DE 1953, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1953 EN EL LIBRO DE CAUSAS MORTUARIAS TOMO 1, FOLIO 112, PARTIDA 10. AVILES POLANA, GREGORIO, ADQUIRIÓ SU PARTE POR COMPRA A CAMACHO GUTIÉRREZ, FRANCIA HELENA, MEDIANTE ESCRITURA N. 425 DE 26 DE MAYO DE 1954, NOTARÍA ÚNICA DE HONDA, REGISTRADA EL 02 DE AGOSTO DE 1954, EN EL LIBRO 1, TOMO 8, FOLIO 112, PARTIDA 387. La Dorada, Caldas, 27 de agosto de 2019. CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO. SECRETARÍA. (Hay firma). 695099-7-1

AVISO DE REMATE. LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que dentro del proceso COACTIVO No. 217-2013, adelantado por la TESORERÍA MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA, donde figura como sujeto pasivo FANDIÑO ROJAS HECTOR identificado con la cédula de ciudadanía número 79.118.376 y REYES DURAN ANA LUCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 41.692.193 en resolución administrativa N° 428 del ocho (08) de julio del 2019 se ordenó el REMATE del bien inmueble y mediante Auto N° 599 del 29 de octubre del 2019 señalando el día veinte (20) de noviembre del 2019 a las dos (2:00) de la tarde para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso con código catastral N° 02000020188801-000300020188801 y matrícula inmobiliaria N° 157-36009 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, consistente en el 100% del bien inmueble ubicado en la jurisdicción de SILVANIA CUNDINAMARCA. BIEN OBJETO DE REMATE: Predio denominado CASA LOTE 4-4 ETAPA 4 FASE 1 PARCELACION PUEBLITO EL BOSQUE del Municipio de Silvania-Cundinamarca; con un área de Quinientos Ocho metros (508) y Ciento seis (106) metros de construcción comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte con predio de propiedad de la señora Luz Bey de Arenas casa N° 4-5, por el Oriente o frente del inmueble con la calle vehicular y peatonal del condominio, por el Sur con predio de propiedad del señor José Javier Mejía Duque y por el Occidente colindado con las zonas comunes del condominio." Los linderos se encuentran establecidos en la escritura pública N° 5217 del 04 de noviembre de 1994 de la Notaria veinticuatro (25) de Bogotá D.C. El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-36009 de la oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y cédula catastral No. 02000020188801-000300020188801. El avalúo total del citado inmueble es la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$149.200.000) Moneda Corriente, según dictamen pericial. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al referido inmueble previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, haciendo postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate; ésta se debe hacer en dinero a órdenes de la TESORERÍA MUNICIPAL en la Cuenta Corriente de Depósitos Judiciales No. 257439195001 del Banco Agrario de Colombia con sede en Silvania, Cundinamarca, (Art. 451 del C. G. del P.). La licitación pública empezará en la fecha y hora indicada y no se suspenderá sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora a partir de su iniciación. Para los fines indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso se elabora este Aviso de Remate el día 29 de octubre del 2019 a las 4:30 p.m. El secuestre encargado del predio es la auxiliar de la justicia Luz Dary Manrique Mendoza con dirección Carrera 7 N° 8-14 Oficina 208 Edificio Santander de Fusagasugá y número de celular 3133788577. OSCAR VARGAS RODRIGUEZ. Tesorero General. (Hay firma). 695114-8-1

AVISO DE REMATE. LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que dentro del proceso COACTIVO No. 250-2013, adelantado por la TESORERÍA MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA, donde figura como sujeto pasivo CORBE S. EN C. identificado con NIT. 830016810-0, en resolución administrativa N° 238 del diez (10) de junio del 2019 se ordenó el REMATE del bien inmueble y mediante Auto N° 598 del 29 de octubre del 2019 señalando el día veinte (20) de noviembre del 2019 a las 8:30 de la mañana para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso con código catastral N° 000100030178000 y matrícula inmobiliaria N° 157-36009, consistente en el 100% del bien inmueble ubicado en el predio denominado LOS SAUCES ubicado en la Vereda Los Saucos del Municipio de Silvania-Cundinamarca; con un área de 11 hectáreas 4.900 metros y 438 metros de construcción comprendido dentro de los siguientes linderos: "Del mojón cinco (5) puesto sobre la loma que divide el lote de Gregorio Sarmiento, hoy Héctor Lasso, se sigue la loma abajo lindando con el lote de Emilio Garavito hoy Héctor Lasso, hasta caer al río Silbia este río va abajo hasta en frente de la cerca

de alambre y palos situada cerca de un zanjón; se sigue hasta cerca arriba hasta encontrar una piedra lindando con el lote de Roberto Azzuena; de aquí vuelve sobre la derecha por toda esta cerca hasta el filo de barranco; se sigue este filo de barranco arriba hasta encontrar el mojón número seis (6) que separa el Lote de Gregorio Sarmiento hoy Félix A. Castillo, de aquí por la derecha y por toda la cerca que separa este lote al mojón número cinco (5) punto de partida lindando hoy en todo el extracto con propiedad de Héctor Lasso" linderos tomados de la escritura pública número 2485 del 05 de julio de 1996 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-21333 de la oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y cédula catastral No. 000100030178000. El avalúo total del citado inmueble es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$655.000.000) Moneda Corriente, dictamen pericial. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al referido inmueble previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, haciendo postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate; ésta se debe hacer en dinero a órdenes de la TESORERÍA MUNICIPAL en la Cuenta Corriente de Depósitos Judiciales No. 257439195001 del Banco Agrario de Colombia con sede en Silvania, Cundinamarca, (Art. 451 del C. G. del P.). La licitación pública empezará en la fecha y hora indicada y no se suspenderá sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora a partir de su iniciación. Para los fines indicados en el Art. 450 del Código General del proceso se elabora este Aviso de Remate el día 29 de octubre del 2019 a las 4:05 p.m. El secuestre encargado del predio es la auxiliar de la justicia Libia Libeth Barrera Blanco con dirección Calle 22 N° 8-39 Conjunto Siboney de Fusagasugá y número de celular 3112099054 y 3144638010. OSCAR VARGAS RODRIGUEZ. Tesorero General. (Hay firma). 695114-9-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22 primer piso. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-029-2017 contra JOSE CONCEPCION PINEDA MUÑOZ C.C. 19.382.445, por auto de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado SEPTIMO (7) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha del veintuno (21) de noviembre del año 2019 a la hora de las 9:00 AM para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado JOSE CONCEPCION PINEDA MUÑOZ, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 505-40596765 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; y se trata del inmueble ubicado en la Diagonal 75 A Bis Sur No 8 - 07 interior 6 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 505-40596765 y la cédula catastral número 0025277809000000000. Secuestre: APOYO JUDICIAL S.A.S con Nit 900905867-8 representada legalmente por MIGUEL ANGEL FLOREZ con C.C. 80.157.971 de Bogotá, con dirección en la Diagonal 77 B No 123 A - 85 Casa 34 de Bogotá y teléfono 31936543-48. El bien inmueble cuenta con un valor de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$63.678.000.00) Mda/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá (cod. 1100140303000) cuenta número 110012041800 Banco Agrario y para el presente proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el JUZGADO SEPTIMO (7) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado veintinueve (29) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta y uno (31) de octubre de Dos mil diecinueve (2019). CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. 695150-6-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISIETE (17) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. PSAA15-10402 DE 2015. Carrera 12 No. 14-22 Bogotá HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 062-2017-01072 de BOGOTÁ DIVIENCUEVA S.A. contra ERNESTO ROMERO TRIANA - por auto del 11 de octubre del 2019 se ha señalado la hora de las 09:00 A.M. del día 28 de noviembre de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del VEHICULO de propiedad del demandado ERNESTO ROMERO TRIANA identificado con PLACAS RIJ-103 con las siguientes características: "El vehículo de placas RIJ103 tiene las siguientes características: Placa: RIJ103. Clase: CAMIONETA. Marca: NISSAN. Modelo: 2012. Color: BLANCO. Carrocería: DOBLE CABINA. Servicio: PARTICULAR. Serie: 3N6DD23T0ZK882216. Motor: KA24-5097424. Clase: 3N6DD23T0ZK882216. Línea: D22/NP300. VIN: 3N6DD23T0ZK882216. Capacidad: Pasajeros: 5 Kilogramos 1000. Cilindros: 2389. Puertas: 4. No de Orden: No registra. Estado: ACTIVO. Tarjeta de operación: Fecha de expedición: I.O.: Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352011000054834 del 24/03/2011 B/ventura. Nombre Secuestre y No telefónico. CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS 900777145 CALLE 12 N 8-70 OF 725 TEL 3114451348 Y/O 3017424288. El automotor se encuentra ubicado en la Bodega del PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS calle 4 11-05 07 Km Bta Mosquera (antes del peaje) barrio planadas FINALIZANDO FONTIBON MOQUEGUA TELS. 3102881722. El Vehículo anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.V.C.TE. \$21.900.000.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al vehículo y postor hábil que consigne previamente el 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, la cual deberá ser allegada al despacho en los términos del Art. 451 y 452 CGP. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO CIVIL (1) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, identificado con el número de matrícula inmobiliaria N. 505-40596765 y el folio de matrícula inmobiliaria N. 000100030178000 y cédula catastral N. 000100030178000, emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 29 DE OCTUBRE DE 2019. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ. SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA. 695180-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. Radicación: 110014030132010012400. DEMANDANTE: Luis Ignacio Jiménez Alba. DEMANDADO: Gabriel Octavio Villa Cadavid

INMUEBLES. 50% DEL GARAJE No. 51 que hace parte del Conjunto Residencial Aragón II, PH situado en la carrera 91 No. 157 - Bogotá Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 5051-20258974. BASE DE LA POSTURA: Setenta (70%) del AVA L U O D E L I N M U E B L E S : \$ 1 0 . 2 8 2 . 5 0 0 . 0 0 0 . BASE POSTURA: \$ 7 . 1 9 7 . 5 0 0 . 0 0 0 . PARA HACER POSTURA (40%). \$ 4 . 1 1 3 . 0 0 0 . FECHA DEL REMATE: Noviembre 25 de 2.019 a las 2.00 P.M. SECUESTRE: GRUPO DOBLE A. Teléfono: 310 3457952. Carrera 9ª No. 13 - 13. Cel. 102.860744. SE DEBE PUBLICAR EN EL DIARIO LA REPUBLICA O EL TIEMPO. 695419-4-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA. PROCESO: Ejecutivo Hipotecario. Radicación: 152383103003-2001-00080-00. DEMANDANTE: Fiduciaria de Occidente S.A. Cesonaria BANCO AV VILLAS; DEMANDADO: Segundo Oliverio García Palencia. INMUEBLES. Apartamento 704 y garage No. 7 del edificio Andalucía situado en la Calle 18 No. 13 - 28 / 36 de la ciudad de Duitama.

remitted el citatorio y el aviso descrito en el inciso 3 del artículo 29 del CPTSS, sin que a la fecha haya sido posible efectuar la notificación personal. Por ello resulta necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo referenciado. Dado lo expuesto, se procede a ordenar el emplazamiento a la demandada AQUA PANAMÁ OVERSEAS INC representada legalmente por ESILDA CERVANTE LOPEZ, o quien haga sus veces. Dicho emplazamiento se surtirá de acuerdo a lo normado en el artículo 108 del C.G. del P., es decir, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, que para el caso en comento podrá la parte demandante optar entre los periódicos EL TIEMPO, LA REPÚBLICA O EL ESPECTADOR y una radiodifusora de amplia circulación nacional como lo es RCN Radio, CARACOL Radio, Tódelar Radio. En caso de efectuarse la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo, en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Posteriormente, la parte actora allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario. Una vez realizada la publicación descrita, se remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Adicional a ello, el Despacho procederá a nombrar como curador ad-litem a la Dra. NATHALI ELLES HERRERA con C.C. No 1.047.398.937, y TP N°205.851, con oficina Centro Edificio Concasa piso 4 oficina 406, correo electrónico vasogar@hotmail.com celular: 3116982211-3122653096, teléfono: 6437925, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Por Secretaría, comuníquese de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P. En razón de lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE: PRIMERO: EMPLÁZASE a la demandada AQUA PANAMÁ OVERSEAS INC representada legalmente por ESILDA CERVANTE LOPEZ, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T.S. S. en armonía con el artículo 108 del C.G. del P. SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante la publicación

del edicto emplazatorio, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para luego remitir la comunicación respectiva al Registro Nacional de Personas Emplazadas. TERCERO: NOMBRAR como Curador Ad-Litem del demandado a la Dra. NATHALI ELLES HERRERA con C.C. No 1.047.398.937, y TP N°205.851, con oficina Centro Edificio Concasa piso 4 oficina 406, correo electrónico vasogar@hotmail.com, celular: 3116982211-3122653096, teléfono: 6437925; con la finalidad de que se notifique del auto admissorio de la demanda. CUARTO: COMUNIQUESE de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P. NOTIFÍQUESE CÚMPLASE. ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE. JUEZ. (hay firma y sello). 695431-3-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL. JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL. SANTIAGO DE CALI-VALLE. EMPLEAZA. A: JESUS ANTONIO VARGAS NARVAEZ. C.C. 19.319.872. Conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, sírvase a comparecer a esta Oficina Judicial dentro de los quince días de la publicación de este emplazamiento con el fin de notificarse del auto interlocutorio No 1512 de fecha 09 de julio de 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-183-00 instaurado por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE "Coop-Asoc" contra JESUS ANTONIO VARGAS NARVAEZ. De conformidad con el Art. 108 del C.G.P. se entrega copia de este emplazamiento de reservado para su publicación por una vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional (LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO y/o EL TIEMPO P y/o PAIS), bajo la radicación que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 108 inciso 3 y 6 del C.G.P. Se expide hoy, 25 de Septiembre de 2019. ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS. Secretario. 695431-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA: JENNY MARGOTH LOPEZ SANTACRUZ, en la forma establecida en el artículo 108, inciso 3 del C.G.P., para que comparezca ante este Juzgado a recibir la notificación del auto de admisión de la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL según auto # 1094 de fecha 31 de mayo de 2019, NOTIFICADO POR ESTADO # 087 DEL 5 DE JUNIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE, librado dentro del proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL según radicación # 76001-31-10013-2019-00158-00 propuesta por el SR. - NESTOR

FABIO MARTINEZ RIVAS, en contra de la SRA JENNY MARGOTH LOPEZ SANTACRUZ. El edicto se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación que puede ser, EL TIEMPO O LA REPUBLICA o en cualquier otro medio masivo de comunicación que puede ser una emisora radial como CARACOL, R.C.N., TODELAR etc, si la publicación se realiza por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día en las horas comprendidas entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m. conforme al Art. 108, inciso 3 de C.G.P. Una vez efectuada la publicación del . 695431-2-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL. RAMA JUDICIAL - REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. EMPLAZA: Al Representante legal de PORVENIR S.A., o quien haga sus veces, para que se presente a este despacho judicial, a fin de notificarse personalmente de la existencia del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por ANA ALICIA GONZALEZ VIZCAINO, radicado bajo la partida numero 76001-31-05-011-2018-00467-00, en el cual se ha ordenado su emplazamiento y se le ha designado curador Ad-Litem para que las represente dentro del citado litigio. El emplazamiento enunciado deberá surtirse mediante su inclusión, por una sola vez, en el listado que se publicará un día domingo por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (DIARIO LA REPUBLICA, EL PAIS Y EL TIEMPO), para lo cual la parte interesada efectuará su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados, emplazamiento que se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de haber sido remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas, la publicación del emplazamiento debidamente diligenciado por la parte interesada. Se le advierte a la emplazada que de no presentarse, se continuará el trámite del proceso con el Curador Ad-Litem designado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 29 del Código de Procedimiento de Trabajo y de la Seguridad Social. El presente se firma hoy, Once (11) de Octubre de 2019. CLAUDIA CRISTINA VINASCO. Secretaria. (Hay firma y sello). 695431-3-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI. CITA Y EMPLAZA: Al señor MIGUEL ANGEL BOTELLO CARVAJAL, para que dentro del término de los cinco (5) días se haga presente a este despacho judicial, en el proceso radicado bajo el No. 76-001-33-33-001-2014-00133-00, MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (REPETICIÓN) promovido por la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, con el fin de notificarle el contenido del auto admissorio de la demanda No. 403 de fecha 26 de junio de 2014. Se le advierte al emplazado que si dentro del término de fijación del presente edicto emplazatorio, no comparecer por sí, o por medio de apoderado judicial, en el presente medio de control, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del auto que admite la demanda y se continuará el proceso. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 233 de 28 de marzo de 2019 numeral 2º dictado en el asunto referido, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado, por el término de 05 días y copia del mismo se entrega a la parte interesada para ser publicado 02 veces en días distintos dentro del mismo lapso, en un periódico de amplia circulación nacional o local. Lo anterior conforme a lo prescrito en los Artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Se fija hoy _____ siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). 695431-4-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI. CITA

Y EMPLAZA: Al señor CARLOS EDUARDO VILLOBOLOS GONZALEZ, para que dentro del término de los cinco (5) días se haga presente a este despacho judicial, en el proceso radicado bajo el No. 76-001-33-33-016-2018-00236-00, MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (REPETICIÓN) promovido por la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, con el fin de notificarle el contenido del auto admissorio de la demanda No. 608 de fecha 24 de septiembre de 2018. Se le advierte al emplazado que si dentro del término de fijación del presente edicto emplazatorio, no comparecer por sí, o por medio de apoderado judicial, en el presente medio de control, se le designará Curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación del auto que admite la demanda y se continuará el proceso. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto No 1104 de 10 de octubre de 2019 numeral 1º dictado en el asunto referido, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado, por el término de 05 días y copia del mismo se entrega a la parte interesada para ser publicado 02 veces en días distintos dentro del mismo lapso, en un periódico de amplia circulación nacional o local. Lo anterior conforme a lo prescrito en los Artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Se fija hoy _____ siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). 695431-5-1

EDICTO EMPLAZA TORIO. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO BOYACA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el proceso de SUCESION radicado bajo el No. 2019-00240-00, siendo causante el señor MIGUEL ANTONIO TAPIAS PEREZ quien en vida se identificó con la C.C. No. 9.513.335, adelantado por CARLOS ALFREDO TAPIAS CUSBA, proceso que se declaró abierto y radicado con providencia del 13 de septiembre de 2019. De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, inclúyase la presente información en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (El Tiempo o la República) en día domingo. CAROLINA ROSAS NARANJO. Secretaria. (hay firma y sello). 695432-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE SANTIAGO DE CALI. SOGAMOSO-BOYACA. CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión radicado bajo el No. 2019-0297, siendo Causante JORGE ENRIQUE MOLINA PEREZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 9.529.098, adelantado por el señor HENRY MOLINA PEREZ proceso abierto y radicado con providencia del Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019). De conformidad con el Artículo 108 del Código General del proceso, inclúyase la presente información en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio de amplia circulación (El Tiempo, La República, El Espectador o el Nuevo Siglo), en día Domingo. MARÍA ALBERTINA AGUIRRE ALVARADO. C.C. 41.679.792 de Bogota D.C. TP. No. 45.236 del C.S.J. Apoderada. (hay firma y sello). 695432-2-1

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA: A: HEREDEROS INDETERMINADOS de señora JUDITH OSORIO HERMOSA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN, EXTRAJUDICIAL ADQUISITIVA DEL DOMINIO de mayor cuantía, demandante JULIO ALBERTO HERNÁNDEZ AMAYA, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora JUDITH OSORIO HERMOSA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. RADICADA BAJO EL NÚMERO # 25307-31-03-002-2019-00132-00, por tener algún interés sobre el inmueble materia de usucapción, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento comparezcan a este Juzgado por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal de los autos de fecha

Tres (3) y diez (10) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), cuya prescripción es la extraordinaria. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado dentro del término señalado se les designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación. El inmueble materia de usucapción hace parte de uno de mayor extensión que se encuentra ubicado en la AV Tocaima calle 40, con vía que de Girardot conduce a Tocaima y/o carrera 10 de Girardot predio denominado el TRIANGULO DOS (2) del Municipio de Girardot Cundinamarca, el cual tiene una extensión superficial de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (11.932.57 MTS2) sus linderos se establecen de la siguiente manera LINDEROS ESPECIALES: POR EL NORTE: Del mojón dos (2) al Mojón tres (3), en una extensión de seis metros con setenta y siete centímetros, (6.77 mts) parte con terrenos del Municipio de Girardot y parte con terrenos de propiedad de la empresa PROGRAL S.A. Del mojón tres (3) al mojón cuatro (4) en extensión de cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (42.69 mts) con terreno de propiedad de la empresa PROGRAL S.A. Del mojón cuatro (4) al mojón cinco (5) en extensión de sesenta y cinco metros con dieciocho centímetros (65.18 mts) con terrenos también de propiedad de la empresa PROGRAL S.A. POR EL SUR: Del mojón siete (7) al mojón uno (1) en extensión de setenta metros con sesenta y cuatro centímetros (70.64 mts) con terreno de propiedad de producciones LVB S.A.S. POR EL ORIENTE: Del mojón cinco (5) al mojón seis (6) en extensión de veintiséis metros con cero tres centímetros (26.03 mts) con vía que conduce de Girardot a Tocaima. Del mojón seis (6) al mojón siete (7) en extensión de ciento veintiseis metros con veintiseis centímetros con vía que conduce de Girardot a Tocaima (127.26 mts) con vía que conduce de Girardot a Tacaima. POR EL OCCIDENTE: Del mojón uno al mojón dos en extensión de ciento dieciocho metros con cuarenta centímetros (118.40 mts) colinda con la vía férrea. Y encierra este predio igualmente contiene una casa compuesta por sala, cocina, dos alcobas y dos baños. De aproximadamente un área de ciento cincuenta metros cuadrados. Al predio de mayor extensión le correspondió la matrícula inmobiliaria No 307 - 64068 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot Cundinamarca y cédula catastral No 01 -04-0668-0002-000 y aparece actualizada en el certificado expedido por la oficina de instrumentos públicos de Girardot con el numero 2530701000000890007000000000 suministrada por el IGAC. Para los efectos establecidos por el Artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con los Números 6º y 7º del Art. 375 ibidem, se expide el presente EDICTO para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República y/o Espectador). Se deja constancia, que diecinueve (17) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019). LEYDA SARID GUZMAN BARRETO. Secretaria. (HAY FIRMA). 695435-4-1

EDICTO EMPLAZATORIO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Palacio de Justicia OE. 805. Ibagué — Tolima. EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE -TOLIMA. EMPLAZA A: -HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS del causante GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO (q.e.p.d.). - A las PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA de matrícula inmobiliaria 350-0077696. - A los demandados ALIRIO FLOREZ ARDILA, CARLOS EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JAIRO DE JESUS MORA OCAMPO, BLANCA NINA BARRAGAN RANGEL, JOSE FRANCISCO MONSALVE CASTILLO, PEDRO SANCHEZ RONCANCIO. - HEREDEROS INCERTOS E INDETERMINADOS del causante LUIS ALBERTO ROMERO GUTIERREZ (q.e.p.d.). Lo anterior para que dentro del término de quince (15) días, siguientes a la expedición del emplazamiento, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 28 de agosto de 2019, ACLARADO con auto del 12 de septiembre de 2019, proferido dentro del PROCESO DE PERTENENCIA, Radicado bajo el No. 73001-40-22-701-2015-00455-00, instaurado a través de apoderado por FERNEDY MARIN OSPINA contra ALIRIO FLOREZ ARDILA, MIRYAM MANCERA RIVERA, CARLOS EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, JAIRO DE JESUS MORA OCAMPO, BLANCA NINA BARRAGAN RANGEL, JOSE FRANCISCO MONSALVE CASTILLO, PEDRO SANCHEZ RONCANCIO, LUIS ALBERTO ROMERO GUTIERREZ Y DEMÁS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA. "Inmueble ubicado en la calle 27 No-8 A-33 sur o Manzana D Casa 1 de la Urbanización barrio Villa Leidy de esta ciudad de Ibagué Tolima, el cual comprende de un globo de mayor extensión, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 350-0077696 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad con ficha catastral 01-04-0497-0001-000 y linderos y demás especificaciones generales en los términos de la escritura pública 3956 del 27 de diciembre de 1990 de la Notaría Primera del Circuito de Ibagué, con mejora sobre el construido de propiedad del señor marín Ospina, según los términos de la escritura pública N. 4270 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaría Tercera del Circuito de Ibagué.-. Se ADVIERTE a los emplazados que si transcurridos el término de emplazamiento no comparecen a notificarse, el Juzgado les designará CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. Para los efectos del artículo 375 numeral 7 del C. G. P., el EDICTO se publicará y divulgará en un periódico de amplia circulación nacional o local como EL ESPECTADOR o la REPUBLICA, el día domingo o cualquier medio masivo de comunicación comprendido entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m.. Así mismo, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado por el término legal de quince (15) días hábiles, hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). - El Secretario, DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA. (hay firma y sello). 695437-5-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA. CARRERA 10 No. 12 A-46 Piso 5º. EMPLAZA A: PARIENTES DE LOS MENORES CAMILO ANDRÉS BUITRAGO RODRIGUEZ Y ANA MARÍA BUITRAGO RODRIGUEZ. Para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado para que hagan valer sus derechos dentro del proceso de PRIMERA INSTANCIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 070
(10 de Octubre de 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACION EN UN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ"

El Secretario de Planeación y Servicios Públicos del Municipio de Gachancipá, Cundinamarca, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto No. 2150 de 1995, la Ley 388 de 1997 y el Decreto 211 F de 1997, el Decreto 1052 de 1998 y el 810 de 2003, el Acuerdo Municipal No. 05 del año 2000, Decreto 1600 de 2.005, Decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir Licencia de PARCELACION de los predios identificados con Cédula Catastral N° 00-00-0005-0148-000 y 00-00-0005-0370-000 y matrículas inmobiliarias No. 176-39727 y 176-39731, localizado en el Lote N° 2 el Roble del Municipio de Gachancipá de Propiedad de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EDS GACHANCIPÁ identificada con cedula NIT No. 805.012.921-0

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha PARCELACIÓN deberá efectuarse conforme al plano que se anexa a la solicitud radicada en esta oficina, quedando con las siguientes áreas:

ÁREA	M²
Lote (N°2)	3.746.00 M2
Lote (N°6)	3.736.00 M2
Área Total	7.479.00 M2

ARTÍCULO TERCERO: En el momento de materializar y registrar la presente PARCELACIÓN es necesario aclarar el área y los linderos de acuerdo al Levantamiento Topográfico anexo, el cual debe ser protocolizado, las servidumbres y construcciones que tenga el inmueble, mediante Escritura pública ante Notaría.

ARTÍCULO CUARTO: En el momento de construir el Predio se deberán tener en cuenta todos los aislamientos y afectaciones que tenga el predio según las Normas Vigentes que regulen la materia y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO QUINTO: El futuro propietario de los predios resultantes de la presente Parcelación material deberá Garantizar la Conservación y Protección de los Recursos Naturales del predio, según el Artículo 4 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SEXTO: Se prohíbe cualquier Parcelación adicional a la aquí autorizada en cualquiera de los predios segregados.

ARTÍCULO SEPTIMO: Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente, acarreará las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Ley 810 de 2003 y demás normas concordantes, que adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFIQUESE personalmente el contenido de la presente resolución a la ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EDS GACHANCIPÁ identificada con cedula NIT No.805.012.921-0 o a su responsable WILMAR ANTONIO QUEVEDO DIAZ con cedula de ciudadanía N° 80.747.235 de Bogotá D.C. en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo. En caso de no poder realizarse la notificación personal surtirse la notificación por Edicto, conforme a lo preceptuado en el Artículo 44 y siguientes Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que lo adicione, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas Parcelaciones en la cartografía oficial de los municipios.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y de apelación, en los términos establecidos por el Código de Procedimiento administrativo y lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente PARCELACIÓN los siguientes planos:

Levantamiento Arquitectónico 1
Plano 1: Implantación general de la propuesta, localización general, localización específica y corte general A-A

Levantamiento Arquitectónico 2
Plano 2: Planos de la propuesta, cuadros de mojonos y cuadro normativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Gachancipá a los DIEZ (10) días del mes de OCTUBRE de (2019).

Jaime Humberto Garcia Montes
Arq. JAIME HUMBERTO GARCIA MONTES
Secretario de Planeación y Servicios Públicos (hay firma)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFIA, NOTIFICA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS, SU CALIDAD DE DESAFILIADOS POR EXPULSIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN ACTA 635 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019, POR INCURRIR EN LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL REGLAMENTO DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN ADOPTADO POR ÉSTA CORPORACIÓN.

NIT-DV	RAZON SOCIAL
208310180	CLARA LINETH VEGA DONATO
9009669691	ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S.
9010002266	INVERSIONES Y ASESORIAS TEQUENDAMA GROUP SAS
9011764204	CONSORCIO OQUE
527120535	INGRID MELISSA FUENTES MARTINEZ
9011431571	MONTAJE ESTRUCTURAS SOLDADURA Y CUBIERTA SAS
80336659	RAFAEL EMILIO HOYOS KLEEMANN
9008902435	INOGAB INGENIERIA Y OBRAS S.A.S
9009593765	AHORRAMAS SAS
9007260896	AREQUESO DORADAL S.A.S
9005124922	VANE VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.S
340013139	MARIA DEL CARMEN FLOREZ DUQUE
8100013538	CORPORACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL "CORBISO"
9011842179	CONSORCIO GYG CALDAS
9002594365	ASOCIACION INDIGENA DE CAFETEROS DEL RESGUARDO CAÑ
243885914	ALBA LUCIA PELAEZ ALZATE
9012134210	GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES DEL EJE CAFET
9012000331	CONSORCIO M Y M
9008633374	CAFA CONSTRUCCIONES S.A.S.
9012109232	SOLUCIONES PROARGO SAS
9007658952	ACYONEX S.A.S
9006885016	SPLICECOM S.A.S
101723521	ANTONIO JOSE CASTAÑO
160772156	OSCAR FERNANDO JARAMILLO SERNA
9009770513	ANOMALY S.A.S
9003338894	GAIA CONSTRUCTORA S.A.S
63336587	JHON EDISON MATERON MEJIA
900785123	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MECATRONICAS S.A.S.
303124484	FRANCI ELENA QUINTERO BOTERO
44710470	GERMAN ARIAS GALVEZ
9001509936	TELEMETRIA Y AUTOMATIZACION LTDA
8130041489	DANNY VENTA DIRECTA S A
102866296	LUIS CARLOS JARAMILLO ECHEVERRY

Contra la presente decisión no procede ningún recurso. Para normalizar su situación debe cancelar los aportes adeudados a través de PILA y realizar nuevamente el trámite de afiliación.
Para mayor información escribir al correo cartera.aportes@confia.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003013 2016 01 24 600
----------------------------	-----------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	el Proceso # 2016 - 1246 Linderas
--------------------------------------	--------------------------------------

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 88
------------------------------------	-----------------------------



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125598225624785

Nro Matrícula: 50N-20258976

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 10:24:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 10-05-1996 RADICACIÓN: 1996-29824 CON: ESCRITURA DE: 10-05-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0132DPDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido: ESCRITURA Nro 4188 de fecha 07-05-96 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA PARQUEADERO 51 con area de PRIV 12.50 M2 con coeficiente de 0.12% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONMIL S.A. ADQUIRIO POR CANCELACION DE FIDECOMISO DE FIDUCIARIA ALIANZA S A, POR ESC 1081 DEL 02-02-96 NOT. 29 SANTAFE DE BOGOTA. CONSTITUIDO POR ESC. 5019 DEL 29-12-95 NOT. 35 SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-20240322. CONMIL S.A. ADQUIRIO COMO CONSTRUCCIONES LA MILAGROSA BOCHALEMA S.A. CONMIL S.A. POR COMPRA A INVERSIONES TRANSCONTINENTAL TRANSCO LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 6999 DEL 29-07-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS LIMITADA SEGUN ESCRITURA 1458 DEL 10-03-94 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROHR GELBARD SAMY SEGUN ESCRITURA 12382 DEL 19-12-86 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONISTAS ASOCIADOS INVAS LTDA SEGUN ESCRITURA 5804 DEL 7-09-82 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIREZ DE GALVIS ALICIA SEGUN ESCRITURA 2095 DEL 11-05-77 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0417384. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL PROCESO ABREVIADO DE SEPARACION DE BIENES DE ALEJANDRO GALVIS GALVIS EN MAYOR EXTENSION POR SENTENCIA DEL 7-11-73 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) KR 91 157B 85 GJ 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 91 157-85 CONJ RESIDENCIAL ARAGON II P.H. PARQUEADERO 51

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20240322

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 1995-52311

Doc: ESCRITURA 6878 del 26-07-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONMIL S.A.

NIT# 8002005982 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-05-1996 Radicación: 1996-29824

Doc: ESCRITURA 4188 del 07-05-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONMIL S.A.

NIT# 8002005982 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-1997 Radicación: 1997-79836



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125598225624785

Nro Matrícula: 50N-20258976

Página 2

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 10:24:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 10740 del 22-10-1997 NOT.29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4188 DEL 07-05-96, NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C., EN CUANTO AL ARTICULO SEPTIMO, CORRESPONDIENTES A LOS LINDEROS DE LOS PARQUEADEROS 11,12,13,30 Y 31. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONMIL S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-08-1998 Radicación: 1998-58605

Doc: ESCRITURA 8737 del 18-08-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$832,690,798

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 657 CANCELACION LIBERACION DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

A: CONMIL S.A.

NIT# 8002005982

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-1998 Radicación: 1998-68972

Doc: ESCRITURA 10435 del 24-09-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONMIL S.A.

NIT# 8002005982

A: TINOCO SALGUERO OLGA

CC# 29501283 X

A: VILLA CADAVID GABRIEL OCTAVIO

CC# 19468677 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1999 Radicación: 1999-4613

Doc: ESCRITURA 0276 del 19-01-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-02-2004 Radicación: 2004-10197

Doc: ESCRITURA 088 del 21-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4188 DEL 07-05-96 NOT 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ARAGON II - PROPIEDAD HORIZONTAL

90



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191125598225624785

Nro Matrícula: 50N-20258976

Pagina 3

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 10:24:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-12-2010 Radicación: 2010-110855

Doc: OFICIO 4626-2010 del 09-12-2010 JUZGADO 13 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2010-01246

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ ALBA LUIS IGNACIO

A: VILLADAVID GABRIEL OCTAVIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 29-05-1996

LO INCLUIDO EN COMPLEMENTACION VALE TC 3215/96ARDS.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-4657 Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-11-1998

DE ESCRITURA CORREGIDO VALE SEGUN ART. 51 DEL DECRETO 2148/83 T.C.7976/98.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-599306 FECHA: 25-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

25/Nov

6F

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

12349-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
39304 25NOV19 AM10:56

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 – 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

ASUNTO: Entrega publicaciones de Remate y Folio de Matricula Inmobiliaria
Origen: Juzgado 13 Civil Municipal.

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de Apoderado de la Parte Entidad Demandante dentro del asunto indicado en la referencia a la Señora Juez respetuosamente manifiesto que con el presente memorial aporto la página del diario LA REPUBLICA, en el cual se publicó el aviso de remate,

Igualmente me permito acompañar el Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20258976 según lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

De esta manera acredito dentro de la oportunidad procesal los requisitos para la celebración de la audiencia pública de remate.

De la Señora Juez,

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
I.P. No. 44.591 del C. S. de la J.

ANEXO: Lo anunciado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2010-01246-00 de LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA contra GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errada el valor correspondiente a la base de licitación (70%), como quiera que aparece \$7.197.500.00, siendo lo correcto \$7.197.750.00, por lo que no se cumple con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

93

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTA

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 – 1246
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>11</i>
U	<i>11</i>
RADICADO	
<i>1269 - 11412</i>	

Juzgado de Origen: Trece (13) civil Municipal de Bogotá

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

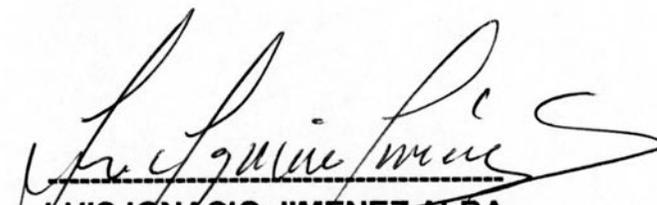
ASUNTO: Señalar fecha de remate.

40778 7-FEB-'20 12:52

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la Parte Demandante dentro del proceso indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Esta petición obedece al hecho de encontrarse reunidos los requisitos establecidos por el Código General del Proceso, como son Sentencia en firme, la liquidación del crédito aprobado, inmueble embargado, secuestrado y su avalúo en firme.

De la Señora Juez,


LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C. S. de la J.

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
ABOGADO

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
BOGOTÁ

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular No. 2010 - 1248
Demandante: LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

Luzardo de Origen Trece (13) civil Municipal de Bogotá

ASUNTO: Señalar fecha de remate

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de apoderado de la Parte Demandante dentro del proceso indicado en la referencia al Señor juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 11 FEB 2020

Al despacho del Señor Juez por
Observaciones
En la Secretaría

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C. No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. N. 11001 40 03 013 2010 01246 00

En atención a la solicitud que antecede¹, se señala la hora de las 2:00 p.m. del 26 de marzo de 2020, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE**, de la cuota parte 50% del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20258976 legalmente embargado (Fl. 12), secuestrado (Fl. 46 a 54) y avaluado (Fl. 69) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2020

Por anotación en estado N° 027 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

¹ Ver Folio 93 C-2.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


[Handwritten Signature]
STELO GUTIERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

46

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
Bogotá.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Leto</i>
RADICADO	
<i>2385-116-13</i>	

REFERENCIA: Clase de Proceso: ejecutivo
Radicación No. **110014003013- 2010 01246 00**
Demandante: Luis Ignacio Jiménez Alba
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

ASUNTO: Señalar fecha de remate

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de Apoderado de la Entidad Demandante dentro del asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de remate del bien inmueble objeto de la medida cautelar de embargo y secuestro correspondiente al 50% del GARAJE No. 51 ubicado en el Conjunto Residencial ARAGONII, P.H., situado en la carrera 91 No. 157 – 85 de la ciudad de Bogotá.

Esta petición obedece al hecho de no haberse podido realizar la subasta en la fecha señalada para el 26 de marzo de 2020 por cierre de los Despachos Judiciales como consecuencia de la restricción domiciliaria obligatoria o cuarentena decretada en todo el territorio por el Gobierno Nacional.

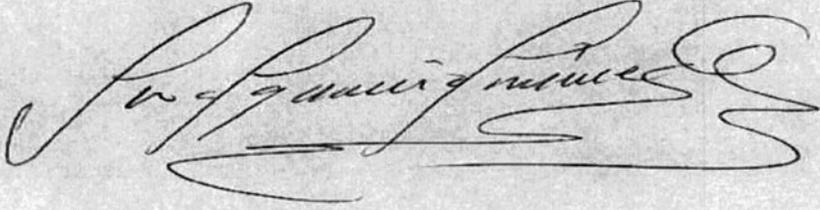
Desde ahora, solicito a la Señora Juez, se sirva ordenar a la Secretaria de su Despacho, que el aviso de remate a publicar, pueda ser consultado en la página WEB del Juzgado y de esta manera evitar asistir a la sede del Juzgado a recogerlo.

Para efectos de notificaciones según Circular 11 del 31 de marzo de 2020 emanada del Consejo Superior de la Judicatura me permito reiterar que mi dirección electrónica es:

lijabeba@hotmail.com

Teléfono portátil: 321 479 23 40

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Ignacio Jimenez Alba', is centered within a light gray rectangular box. The signature is highly stylized and cursive.

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

RV: Solicitud fecha de remate Proceso 2010 - 1246

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 8:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (73 KB)

Juz 13 ejecuciones.pdf;

De: Luis Ignacio Jimenez <lijabeba@hotmail.com>

Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 11:03 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud fecha de remate Proceso 2010 - 1246

Buenos días acompaño memorial para el proceso para el proceso No. 2010 - 1246 con la solicitud de señalar fecha para la audiencia de remate.

Cordialmente,

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 C.S.K.
e.mail: lijabeba@hotmail.com
Tel. 321 4792340

26561 16-MAR-'21 14:51



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

07 ABR 2021

Ref. No. 11001 40 03 013 2010 01246 00

Previo a fijar fecha para llevar a cabo el remate, la parte demandante deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1193116 en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el aprobado data de hace más de 2 años; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

NOTÍFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 52

Fijado hoy _____ a las 8:00 a.m.

08 ABR 2021
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

39
99**RV: aporto actualización avaluó proceso No. 2010 - 1246**

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/07/2021 15:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (395 KB)

Memo actualiza avalúo.pdf;

De: Luis Ignacio Jimenez <lijabeba@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 9 de julio de 2021 12:08 p. m.**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: aporto actualización avaluó proceso No. 2010 - 1246

Buenas tardes, solicito su amable colaboración a fin de radicar el memorial adjunto para el proceso ejecutivo singular No. 2010 - 1243 instaurado por Luis Ignacio Jimenez Alba contra Gabriel Octavio Villa Cadavid.

Cordialmente,

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA

95
100



Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

29/06/2021

Radicación No.:

652079

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	GABRIEL OCTAVIO VILLA CADAVID	C	19468677	50	N
2	OLGA TINOCO SALGUERO	C	29501283	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	10435	24/09/1998	SANTAFE DE	29	050N20258976

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 91 157B 85 GJ 51 - Código postal 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 91 157 85 GJ 51 FECHA:16/01/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009214 45 01 009 02012 009214450100902012

CHIP: AAA0132DPDM

Número Predial 110010192111400450001909020012

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
7.28 12.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$13,798,000	2021
2	\$13,710,000	2020
3	\$13,710,000	2019
4	\$13,316,000	2018
5	\$10,932,000	2017
6	\$8,182,000	2016
7	\$8,761,000	2015
8	\$8,284,000	2014
9	\$7,751,000	2013
10	\$6,578,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F27E8E181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



41
101

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
Bogotá.

REFERENCIA: Clase de Proceso: ejecutivo
Radicación No. **110014003013-2010-01246-00**
Demandante: Luis Ignacio Jiménez Alba
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

ASUNTO: Actualización de avalúo catastral

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de Apoderado de la Parte demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente someto a su consideración el avalúo actualizado del inmueble objeto de la subasta de remate correspondiente al 50% del GARAJE No. 51 ubicado en el Conjunto Residencial ARAGONII, P.H., situado en la carrera 91 No. 157 – 85 de la ciudad de Bogotá.

El avalúo catastral del garaje para el año 2021 es de \$13.798.000
Este valor incrementado en un 50% equivale a \$ 13.798.000 + \$6.899.000 = \$20.697.000
Como lo rematado solo es el 50% del Garaje No. 51, su avalúo corresponde a **\$10.348.500**

ANEXO: Me permito acompañar copia del Certificado de avalúo catastral

Para efectos de notificaciones según Circular 11 del 31 de marzo de 2020 emanada del Consejo Superior de la Judicatura me permito reiterar que mi dirección electrónica es:

lijabeba@hotmail.com

Teléfono portátil: 321 479 23 40

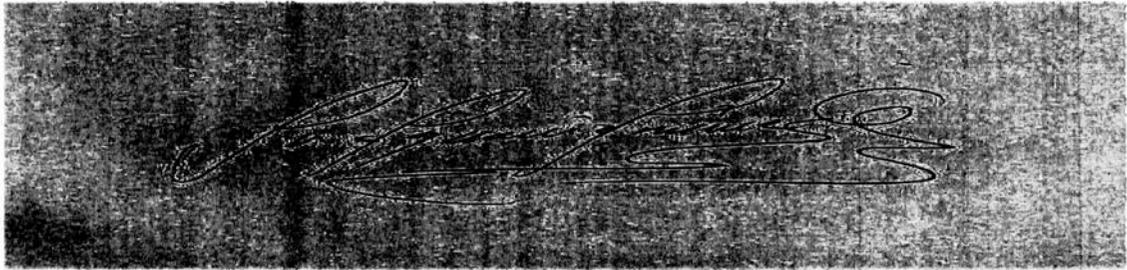
Del Señor Juez,

14986 22-JUL-'21 16:31

14986 22-JUL-'21 16:31

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-13
Iejma
694-206-13
Joana Qsh
F-3



LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

13 AGO 2021

Ref. No. 11001 40 03 013 2010 01246 00

Del avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, correspondiente a la CUOTA PARTE (50%) del inmueble embargado de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente auto. **La suma asciende a \$ 10.348.500,00 M/CTE.**

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 88

Fijado hoy 17 AGO 2021 a las 8:00 a.m.

17 AGO 2021

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

103

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES
Bogotá.

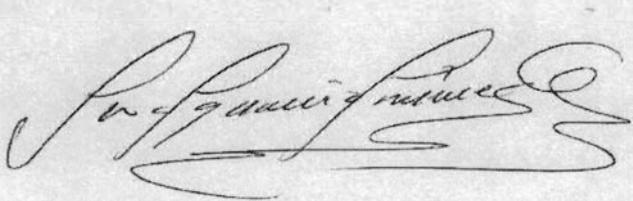
REFERENCIA: Clase de Proceso: ejecutivo
Radicación No. **110014003013-2010-01246-00**
Demandante: Luis Ignacio Jiménez Alba
Demandado: Gabriel Octavio Villa Cadavid

ASUNTO: Aprobar avalúo y señalar fecha de remate

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA, en mi calidad de Apoderado de la Parte demandante en el asunto indicado en la referencia al Señor Juez respetuosamente solicito se sirva aprobar el avalúo del Cincuenta por ciento (50%) del GARAJE No. 51 ubicado en el Conjunto Residencial ARAGONII, P.H., situado en la carrera 91 No. 157 – 85 de la ciudad de Bogotá, por cuanto venció en silencio el traslado que del mismo se hiciera mediante auto del 13 de agosto de 2021.

Así mismo, Señor Juez, y como se encuentran reunidos los presupuestos legales, respetuosamente solicito se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE, teniendo como base el 70% del avalúo del inmueble aprobado.

Del Señor Juez,



LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA
C.C No. 79.290.977 de Bogotá
T.P. No. 44.591 del C.S.J.

IANCI CHAVERRA	<i>Nanci</i>
F	<i>2</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	<i>8631. 195. 13</i>

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

43615 4-OCT-'21 12:25

RV: Aprobar avaluó Proceso No. 2010-01246

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 22/09/2021 17:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Luis Ignacio Jimenez <lijabeba@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de septiembre de 2021 4:18 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

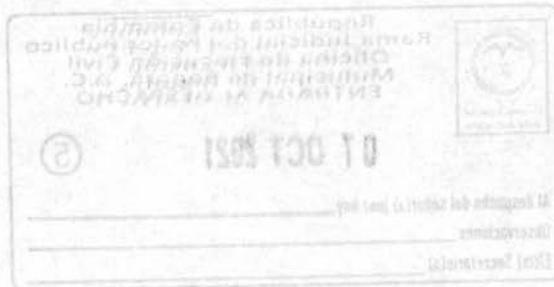
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Aprobar avaluó Proceso No. 2010-01246

Buenas Tardes,

Solicito su amable colaboración a fin de radiocar el memorial adjunto al proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de Luis Ignacio Jimenez Alba contra Gabriel Octavio Villa,
Cordialmente,

LUIS IGNACIO JIMENEZ ALBA



43615 4-OCT-21 12:25

 <small>El Poder Judicial de la Federación</small>	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO
	07 OCT 2021 ⑤
Al despacho del señor(a) juez hoy _____	
Observaciones _____	
El(la) Secretario(a) _____	

MB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 11001 40 03 **013 2010 01246 00**

En atención a la solicitud que antecede¹, **se señala la hora de las 9:00 a.m. del 13 de DICIEMBRE de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, de la cuota parte 50% del bien inmueble identificado con F.M.I. No.50N-20258976 legalmente embargado (Fl. 12), secuestrado (Fl. 46 A 54) y avaluado (Fl. 102) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

¹ Ver Folio 103 C- 2.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 133

Fijado hoy 29 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Profesional Universitario Grado 12

DAGC



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y SU OFICINA DE APOYO

I N F O R M A N:

Con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micro sitio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en formato PDF a través del correo electrónico:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar susolicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. REVISIÓN DE PROCESOS

La atención al público interesado en los procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se realizará de manera exclusiva por la Cra 10 No. 14-33 en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 p.m. y de 1: 00 a 4:30 p.m.

La misma se realizará previo agendamiento de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link:

https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALES_MOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

También puede agendar su cita escaneando éste código:



Ingresando al espacio de Ejecución Civil Municipal.

4. ENVÍO DE OFICIOS DIGITALES

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma exclusiva, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o

tercero.

5. ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 3:00 p.m.

La misma se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

También puede agendar su cita escaneando éste código:



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.



RECUERDE:

- No serán entregados oficios, sino presenta su documento de identificación.
- No serán entregados oficios, sino trae autorización expresa para el retiro en original (año vigente).
- Se entregarán los oficios únicamente correspondientes al proceso para el que haya asignado cita.
- Con esta cita solo se atenderá lo correspondiente al retiro de oficios.
- Se asignará un máximo de 2 citas por persona diariamente.

6. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Pagina web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIASECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) deposito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

7. DILIGENCIAS DE REMATE

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 - 14-22** en el horario de **8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPsjJCSNPuzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañante